UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado

Título

El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025

Autor

Brayan Alexander Chicaiza Vega

Tutor

Dr. Robert Enrique Flores Pillajo, PhD

Guaranda 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular, presentado por **Brayan Alexander Chicaiza Vega**, para optar por el Título de Abogado; cuyo título es: **"EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CANTÓN PUJILÍ 2025"** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



Dr. Robert Enrique Flores Pillajo PhD.
Tutor

DECLARACIÓN DE AUDITORÍA

Yo, **Brayan Alexander Chicaiza Vega,** portador de la cédula No. **0550011431** estudiante de octavo semestre de la carrera de derecho de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **"El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025"**, a sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Dr. Robert Enrique Flores Pillajo**, docente de la carrera señalada: por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, dejo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

Brayan Alexander Chicaiza Vega
Autor

NOTARÍA TERCERA
Mgs. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

rio...

N° ESCRITURA 20260201003P01864

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

CHICAIZA VEGA BRAYAN ALEXANDER

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006- 000009553

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día quince de Junio del dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor **CHICAIZA VEGA BRAYAN ALEXANDER**, de estado civil soltero de ocupación estudiante, domiciliado en la ciudad de Pujilí provincia Tungurahua y de paso por este lugar, con celular número (0969087885), su correo electrónico es aliexchicaiza50@gmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien de obligarse y de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; y en cumplimiento de la Ley Notarial, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (**LOPDP**) y su Reglamento General (**RLOPDP**), los datos personales proporcionados en este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los cuales reposaran además en los libros de la Notaria Tercera del cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **" EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CANTÓN PUJILÍ 2025",** Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, previo a la obtención del título de Abogado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leida que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

CHICAIZA VEGA BRAYAN ALEXANDER

C.C. 0550011431

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

EL NOTA....

DERECHOS DE AUTOR

Yo: Brayan Alexander Chicaiza Vega, portador de la Cédula de Identidad No 0550011431, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025,** Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Brayan Alexander Chicaiza Vega

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR** **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS** **CARRERA DE DERECHO**

INFORME DEL PLAGIO

PARA: Brayan Alexander Chicaiza Vega

DE: Dr. Robert Enrique Flores Pillajo

ASUNTO: Informe de COMPILATIO

FECHA: 27 de mayo de 2026

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final de Proyecto de Desarrollo Educativo titulado: **"EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL CANTÓN PUJILÍ 2025"** elaborado por el señor **BRAYAN ALEXANDER CHICAIZA VEGA**, bajo mi dirección, previa a la obtención del título de ABOGADO, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta COMPILATIO, el cual avala niveles del 8% de similitud y el 92% de originalidad del trabajo investigativo.


Certificado de análisis
Compilatio Magister+ | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

CHICAIZA BRAYAN TESIS FINAL 27 05 2026

ID : e99579cbc816b50a2cd3adbbbf712f9afef70870

8%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : CHICAIZA BRAYAN TESIS FINAL 27 05 2026.txt
Tamaño del archivo original : 7,35 MB
Número de palabras : 28.227
Número de caracteres : 190326

Depositante : ROBERT ENRIQUE FLORES PILLAJO
Fecha de depósito : 27 de mayo de 2026
Tipo de carga : interface
fecha de fin de análisis : 27 de mayo de 2026



DEDICATORIA

"Las raíces de la educación son amargas pero sus frutos son dulces"

Aristóteles.

Toda meta alcanzada lleva consigo el reflejo de quienes acompañaron el camino. Por ello, le dedico esta tesis a los pilares fundamentales de mi vida, mi padre Hermel Chicaiza, mi madre Angela Vega y mi hermana Nataly Chicaiza, sin ustedes no estuviese en donde estoy hoy, este logro no es solo mío, sino también de ustedes, que han estado conmigo en todo momento, que han confiado en mi incluso cuando yo no lo hice. Con el corazón lleno de gratitud, les dedico este trabajo, fruto de un camino que nunca recorrí solo.

Con todo mi amor

Brayan Chicaiza

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por haberme dado fuerza y coraje en todo momento, por darme la oportunidad de llegar hasta acá rodeado de personas a quienes tanto amo y de aquellos que ya no se encuentran, pero que siempre los llevo en mi corazón.

A mi padre, mi modelo a seguir, quien con su ejemplo me ha guiado durante toda esta etapa, quien con su esfuerzo pudo sacarme adelante haciendo esfuerzos sobrehumanos para darme lo mejor y que no me falte nada.

A mi madre, quien con su cariño y apoyo constante no permitió mi decaimiento, quien con su amor me impulsó hasta llegar a donde estoy hoy en día, te amo mamita.

A mi hermana, quien con su compañía y apoyo me alentó a continuar sin flaquear. Espero tú también, cumplas tus objetivos y seamos los profesionales que un día le prometimos a nuestros padres.

A mi abuelito, Apolinario Chicaiza quien ha depositado en mi toda su confianza, queriendo verme superarme, de igual forma a mis abuelitos, Rosa, Isabel y Cesar quienes, aunque ya no se encuentran físicamente conmigo, permanece en mi corazón y me acompañan con su amor y recuerdo en cada paso de mi vida.

A mis primos, Israel Tipan, Verito Tipan, Wilmer Tipan, Isaac Tipan, Verito Sayavedra, Santiago Chicaiza, Jefferson Chicaiza y Guadalupe Chicaiza, quienes desde pequeños han compartido junto a mí y que hasta ahora han estado apoyándome de mil formas, les agradezco por el cariño y la confianza que han depositado en mí.

Y a mis amigos, Nico Altamiarno mi mejor amiga con quien desde pequeño he compartido experiencias y momentos inolvidables. También, a José Quiroz y Anthony

Macas, quienes me acompañaron durante la etapa universitaria, siendo compañeros de aventuras, logros, tristezas y aprendizajes que marcaron este camino.

Con gran estima y aprecio, Brayan Chicaiza.

INDICE

CERTIFICADO DE APROBACIÓN ii

DECLARACIÓN DE AUDITORÍA iii

INFORME DEL PLAGIO iv

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTO vi

INDICE vii

ÍNDICE DE TABLAS xiii

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES xiii

CAPITULO 1: PROBLEMA 1

1. Titulo 1

1.1. Resumen – Abstract 1

1.2. Introducción 6

1.3. Planteamiento del Problema 7

1.4. Formulación del problema 9

1.5. Hipostasis (Supuesto) 9

1.6. Variables 9

1.6.1. Variable Independiente 9

1.6.2. Variable Dependiente 9

1.7. Objetivos 10

1.7.1. Objetivo General 10

1.7.2. Objetivos Específicos 10

1.8. Justificación 10

2. Marco teórico 13

2.1. Marco Histórico 14

2.1.1. Estado del Arte 16

2.2. Marco Legal 16

Normativa nacional 17

2.2.1. Constitución de la Republica del Ecuador 17

2.2.2. Código Orgánico Integral Penal 20

2.2.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural 20

Normativa internacional 21

2.2.4. Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales 21

2.2.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 21

Jurisprudencia 22

2.2.6. SENTENCIA No 113-14-SEP-CC 22

2.3. Pachamamismo como forma de limitación de los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas. 23

2.3.1. Conceptualización del Pachamamismo. 23

2.3.1.1. Ausencia del término en diccionarios oficiales 24

2.3.2. Influencia del Pachamamismo en la sociedad 25

2.3.2.1. Pachamamismo como forma de protesta 25

2.3.3. El estado contra la discriminación 26

2.3.3.1. Inclusión aparente o paternalista 27

2.3.4. Formas de violencia hacia las comunidades indígenas. 27

2.3.4.1. Factores de discriminación 28

2.3.4.1.1. Lenguaje 29

2.3.4.1.2. Vestimenta 30

2.3.4.1.3. Costumbres 31

2.3.4.1.4. Condición económica 31

2.3.4.2. Xenofobia y etnocentrismo 32

2.3.4.3. La interculturalidad como avance social 33

2.3.5. Iusnaturalismo 34

2.3.6. Iuspositivismo 35

2.4. El pachamamismo y su incidencia dentro de las estructuras organizativas de las comunidades indígenas. 36

2.4.1. Formas de organización de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. 36

2.4.1.1. Finalidades de la organización indígena 37

2.4.1.2. El Sumak Kawsay como fundamento de convivencia comunitaria 37

2.4.1.3. Randi randi 38

2.4.1.4. Ama quilla 38

2.4.1.5. Ama llulla 39

2.4.1.6. Ama shua 40

2.4.2. Percepción social de las formas de organización indígena. 41

2.4.2.1. Desigualdad en el discurso social 41

2.4.3. Influencia del pachamamismo en las organizaciones indígenas del cantón Pujilí. 42

2.4.3.1. Estructura de liderazgo 43

2.4.4. Conceptualización de las organizaciones indígenas como elemento cultural. 44

2.4.4.1. Participación juvenil 45

2.4.4.2. Problemas internos 45

2.4.5. La idealización de las estructuras indígenas 46

2.4.5.1. Idealización externa 47

2.5. Violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas 48

2.5.1. Estigmatización de la identidad indígena 48

2.5.1.1. Encasillamiento de las personas indígenas 48

2.5.1.2. Prejuicios contra las prácticas y costumbres indígenas 49

2.5.2. Discriminación hacia las pueblos y nacionalidades indígenas. 50

2.5.2.1. Discriminación en medios de comunicación 51

2.5.2.1.1. Influencia de las redes sociales 52

2.5.3. Razones que generan discriminación. 53

2.5.3.1.1. Desigualdad social y económica 54

2.5.4. Apropiación cultural 57

2.5.4.1. Diferencia entre apreciación y apropiación cultural 58

2.5.5. Manifestaciones de racismo y xenofobia en el cantón Pujilí. 59

2.5.5.1. Aporofobia 59

2.6. Diferencias ideológicas 60

2.6.1. Diferencia entre el pachamamismo y la cosmovisión andina real .. 60

2.6.2. Relación entre el pachamamismo y la naturaleza 61

2.6.2.1. Turismo 62

2.6.3. Percepción de las personas extranjeras con respecto a la cultura indígena. 63

2.6.3.1. Percepción internacional sobre la justicia indígena 63

2.6.4. Influencia del pachamamismo a nivel latinoamericano. 64

2.6.4.1. Bolivia 65

2.6.4.2. Perú 66

2.6.4.3. Brasil 66

2.6.5. El pachamamismo, pluralismo jurídico y la plurinacionalidad. 67

2.6.6. Impacto académico 68

2.6.7. Posibles soluciones 69

CAPITULO III - METODOLOGIA 71

3. Método de la investigación 71

3.1. Tipo de investigación 71

3.1.1. Método descriptivo 72

3.1.2. Método analítico 72

3.1.3. Método deductivo 72

3.2. Técnicas e instrumentos de la investigación 73

3.2.1. Guia de entrevistas 73

3.2.2. Cuestionario de entrevistas 73

3.2.3. Revisión de fuentes bibliográficas 74

3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión 74

3.4. Población y muestra 75

3.4.1. Población 75

3.5. Localización geográfica 77

CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN 79

4.1. Resultados 79

4.1.1. Definir el origen y significado del término pachamamismo y cómo este influye dentro del contexto jurídico-social ecuatoriano. 79

4.1.2. Reconocer como el pachamamismo influye en la percepción de las formas de organización dentro de las comunidades indígenas del cantón Pujilí. 80

4.1.3. Entrevistas 81

4.1.3.1. Interpretación general de las respuestas obtenidas 87

4.1.4. Identificar las manifestaciones de violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas dentro del cantón Pujilí. 88

4.2. Discusión 88

CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 91

5.1. Conclusiones 91

5.2. Recomendaciones 92

Bibliografía 94

ANEXOS 100

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. *Técnicas e instrumentos de investigación* 74

Tabla 2. *Criterio de inclusión y criterio de exclusión de los participantes* 74

Tabla 3. *Preguntas realizadas al señor Rafael Negrete, presidente del MICC* 81

Tabla 4. *Preguntas realizadas al señor Segundo Guanoquiza, - presidente* 82

Tabla 5. *Preguntas realizadas al Dr. Arturo Ugsha, abogado de profesión* 83

Tabla 6. *Preguntas realizadas al señor José Cuchiparte* 84

Tabla 6. *Preguntas realizadas al ingeniero Milton Ilauiche presidente de CITIGAD* 86

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. *Ubicación geografica del canton Pujilí*. **¡Error! Marcador no definido.**

CAPITULO 1: PROBLEMA

1. Titulo

"El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025"

1.1.Resumen – Abstract

Resumen

Dentro del presente proyecto de investigación titulado "El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025", se planteó una problemática existente, sin embargo, poco reconocido que afecta de manera directa a los derechos constitucionales de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, que responde al termino pachamamismo, esta problemática afecta en específico al artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República, en el cual se determina la igualdad y no discriminación para todas las personas a pesar de las características de cada individuo que lo hace único, de igual forma, en el artículo 57 de esta carta magna, donde se reconocen los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al determinar en 21 numerales, muchas garantías que todas las personas deben respetar en cuanto a las personas indígenas y sus formas de organización territorial. En este contexto, la presente investigación tuvo como objeto identificar y conceptualizar el termino pachamamismo y analizar como este influye en la práctica de los derechos constitucionales en las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas. Para aquello la metodología utilizada responde a un enfoque cualitativo, debido a que se realizó un estudio documental de varios libros,

artículos científicos, normativa nacional e internacional y jurisprudencia, a esta pesquisa se la complementó con la ejecución de entrevistas estructuradas que nos ayudó a evidenciar la influencia que tiene el pachamamismo en las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, al utilizar este instrumento de indagación se hizo uso de los métodos, analítico, descriptivo y deductivo, esto debido a que, se empleó la revisión bibliográfica y la recolección de información mediante entrevistas a personas que tengan relación con la problemática planteada, en este caso, lideres y dirigentes indígenas de distintas organizaciones y comunidades. Todas estas formas de investigación arrojaron resultados significativos, con los que se pudo comprobar que evidentemente el pachamamismo influye como una ideología para la limitación de derechos, esto dando resultados de exclusión, discriminación y estigmatización en cuanto a características que hacen únicos a los pueblos y nacionalidades indígenas a pesar de que se prohíbe todo tipo de discriminación dentro de la normativa vigente, por lo que, no existen políticas públicas actuales que ayuden con la prevención o disminución de esta problemática.

Palabras clave: pachamamismo, pueblos y nacionalidades indígenas, derechos individuales, derechos colectivos, discriminación, limitación cosmovisión, cultura, tradiciones, constitución.

Abstract

Within the present research project entitled “Pachamamism as a system of limitation of constitutional rights towards the forms of organization of the indigenous peoples and nationalities of the Pujilí canton 2025”, an existing, yet little-recognized, problem was raised that directly affects the constitutional rights of people belonging to indigenous peoples and nationalities, which corresponds to the term pachamamism. This problem specifically affects Article 11, paragraph 2 of the Constitution of the

Republic, which establishes equality and non-discrimination for all people despite the characteristics that make each individual unique. Similarly, Article 57 of this Magna Carta, which recognizes the rights of communes, communities, peoples, and indigenous nationalities, establishes in 21 paragraphs many guarantees that all people must respect with regard to indigenous people and their forms of territorial organization. In this context, the present research aimed to identify and conceptualize the term "Pachamamism" and analyze how it influences the practice of constitutional rights within the organizational structures of Indigenous peoples and nationalities. The methodology employed a qualitative approach, involving a documentary study of various books, scientific articles, national and international regulations, and jurisprudence. This research was complemented by structured interviews, which helped to demonstrate the influence of Pachamamism on individuals belonging to Indigenous communities. The analytical, descriptive, and deductive methods were used in this research, as the bibliographic review and data collection through interviews with individuals connected to the issue at hand—in this case, Indigenous leaders and representatives from various organizations and communities—were all part of the study. All these forms of research yielded significant results, which proved that Pachamamaism clearly influences the limitation of rights as an ideology, resulting in exclusion, discrimination, and stigmatization of characteristics that make indigenous peoples and nationalities unique, despite the fact that all types of discrimination are prohibited under current regulations. Therefore, there are no current public policies that help prevent or reduce this problem.

Keywords: Pachamamaism, indigenous peoples and nationalities, individual rights, collective rights, discrimination, limitations, worldview, culture, traditions, constitution.

Sasa yuyay

Kay yachay ruraypi “Pachamamismo shutiwan, Pujilí kitipi 2025 watapi, llaktakunapa shinallatak ayllukunapa tantanakuykunata constitucional derechokunamanta harkay sistema shina” nishka tapuypi, shuk sasachikuy rikurishka, ichaka mana alli riksishka ima tiyashkata rikuchirka, kayka runakunapa constitucional derechokunata mana alli rurashkata rikuchin, ashtawan pueblos y nacionalidades indígenas kunamanmi kay llakikunaka chayashka. Kay sasachikuyka “pachamamismo” shutimi kan. Chaymi Ecuador Mamallaktapa Constituciónpa artículo 11 numeral 2 ukupi rimashka igualdad y mana discriminación derechota mana alli paktachin, maykan runapash kikin ima charishkakunamanta mana harkashka kanan kashkata rimashpa. Shinallatak artículo 57 ukupi, kumunakunapa, pueblos y nacionalidades indígenakupa derechokuna riksishka kashkata rikuchin, chaypi 21 numeralkunawan, runakunapa kawsayta, tantanakuyta, llakta organizaciónta tukuy runakuna kamana kashkata rimashpa. Kay yachayka pachamamismo nishka shimita riksichiyta, yuyayman churayta, shinallatak imashina kay ideología pueblos y nacionalidades indígenas organizaciónkunapi constitucional derechokunata limitachinata yachayta charirka. Chayrayku metodología cualitativa rurashka karka, ashka killkakunata, kamukkunapi artículo científico-kunata, Ecuador llaktapa normativa shinallatak internacional normativa, jurisprudenciawan tantachishpa. Kaytapash tapuykuna rurashpa yanapashka, pachamamismo manta hawua influencia indígena runakunapi tiyashkata rikuchinapak. Kay tapuykunapika analítico, descriptivo shinallatak deductivo métodos rurashka karka, bibliografía rikuywan shinallatak entrevistaswan yachay tantachishpa, kay problemáticawan tinkishka hatun yachak mashikunawan, paykuna rimashapa rikurirka pachamamismoka shuk ideología shina derechokunata limitachinata.

Chaymantami exclusión, discriminación shinallatak estigmatización rikurin, pueblos y nacionalidades indígenaskunapa kikin cultura, cosmovisión, tradiciones ima charishkakunamanta, maski Constituciónpi tukuy discriminación harkashka kashpapash. Chayrayku kunan punchapi mana tiyanchu políticas públicas kay sasachikuyta harkayta o pisiyachinapak.

Shimikkuna yachaypaq:

pachamamismo, pueblos y nacionalidades indígenas, sapalla derechokuna, colectivo derechokuna, discriminación, limitación, cosmovisión, cultura, tradiciones, constitución.

1.2.Introducción

El pachamamismo constituye una ideología limitante de derechos en especial al reconocimiento de la autonomía de los pueblos y nacionalidades indígenas, al igual que el derecho a la igualdad y no discriminación. Siendo así que, esta forma de pensamiento, encasilla a las personas indígenas únicamente a individuos de cultura, tradiciones y folklor, mas no se les considera como personas de libre ejercicio de derechos sociales, culturales, políticos y económicos, Schavelzon define al pachamamismo como "una visión de burla y desprecio por la Pachamama." (Schavelzon, 2019). Aunque esta ideología va más allá, pues genera desprecio no solo a la Madre Tierra, sino que también a las personas que la cuidan por distintos motivos. Decimos las personas que las cuidan pues, son los indígenas quienes desde siempre han sido los agentes de cuidado de la naturaleza, paramos, tierras ancestrales y de la fauna, pues estas personas viven en convivencia con estos elementos.

Los derechos de los pueblos indígenas determinados en la Constitución de la Republica del Ecuador, exigen respeto a sus tradiciones, culturas, cosmovisión, formas de vida y organización, lo que garantiza la igualdad formal dentro del Ecuador. De igual forma, que la norma suprema y varios instrumentos internacionales respaldan y obligan al Estado a su cumplimiento. Entre los instrumentos más destacados se encuentran la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales. Estos mecanismos internacionales reconocen la existencia de los pueblos indígenas y sus formas consuetudinarias de convivencia, al igual que obligan a los Estados que son parte de estos convenios a garantizar derechos fundamentales en favor de estas comunidades indígenas, para la preservación y desarrollo de esta etnia

A pesar del reconocimiento formal dentro de la Constitución y en los instrumentos internacionales, no siempre se ha visto la aplicación de forma material. Estos pueblos han sido víctimas de diversas formas de exclusión por parte de personas ajenas a la etnia indígena, esto debido a diversos factores sociales que han generado la existencia de discriminación, xenofobia, aporofobia racismo, clasismo etnocentrismo, estigmatización, estereotipación, apropiación cultural y criminalización social. Todas estas formas de exclusión son el resultado de la separación social que ha sido creada desde la llegada de los europeos al Abya Ayala, donde se minimizó y esclavizó a las personas indígenas, creando inferioridad social que es evidente hasta la actualidad.

La finalidad de esta investigación es la determinación de la existencia del pachamamismo como ideología limitante de derechos y como esta tiene influencia en la percepción de las personas blancas sobre las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas. En este contexto se busca definir como esta problemática genera consecuencias jurídicas, sociales, culturales, económicas y en el ejercicio pleno de los derechos constitucionales. Finalmente, se pretende delimitar cuáles son los mecanismos existentes para la erradicar esta forma de exclusión, teniendo en cuenta que la génesis de la discriminación en contra las personas indígenas vienen desde siglos anteriores y que hasta en la actualidad subsisten, a pesar de tener mecanismos brindados por el estado que buscan su erradicación.

1.3.Planteamiento del Problema

Dentro de la Constitución de la Republica del Ecuador, creada en el año 2008, se confirieron derechos a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas. Asimismo, se constituyó que el Ecuador es un Estado de derechos y justicia, donde existe la plurinacionalidad y la pluriculturalidad, dando un mayor enfoque a los pueblos indígenas, quienes previamente pasaban desapercibidos por el Estado y sus

representantes. Es así que las organizaciones indígenas y sus autoridades, sustentadas en la norma magna ejercen potestades jurisdiccionales en base en sus culturas y tradiciones. Asimismo, tienen derechos de participación política, es decir representar y ser representados ante el estado para proteger y desarrollar tanto derechos colectivos como individuales.

En este contexto, en los últimos años el pachamamismo ha venido tomando fuerza dentro de nuestra sociedad. Siendo asi que, este término se utiliza para referirse a la deslegitimación o vulneración de derechos colectivos e individuales de los pueblos y nacionalidades indígenas. Esto se debe a que dicho pensamiento genera estigmatización, discriminación y desvalorización de los derechos y formas de organización. Visto desde una visión occidental., se acepta al indígena únicamente cuando es místico y ritual, cuando hace ceremonias generando folklor y cultura, mas no se los acepta cuando estos son sujetos derechos que exigen participación política y económica dentro de la sociedad. De igual forma, olvidando las verdaderas necesidades que existen en los pueblos indígenas.

En el Ecuador, la problemática del pachamamismo se la puede evidenciar desde los escalones más altos, hasta células pequeñas como las mismas personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas. De esta manera minimizando y menospreciando las capacidades de los indígenas ecuatorianos. Debido a esto, dentro de este trabajo de investigación nos centraremos en el cantón Pujilí perteneciente a la provincia de Cotopaxi. “El Cantón políticamente se encuentra dividido en siete parroquias, una urbana y seis rurales:” (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Pujilí, s.f.). Las parroquias rurales mayormente habitadas por personas indígenas que se han visto afectadas por la falta de participación y la estigmatización hacia los miembros de estas comunidades. Por todo lo anterior, es

necesaria una investigación profunda sobre como el pachamamismo afecta a los derechos colectivos e individuales de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas consagrados en la Constitución de la República. De igual forma se buscará determinar lo que el pachamamismo representa para las personas indígenas y aquellas que no lo son, su origen y crecimiento exponencial dentro del territorio mencionado a lo largo del año 2025.

1.4.Formulación del problema

¿De qué manera el pachamamismo influye en la vulneración de los derechos colectivos e individuales asi como en las formas de organización de los pueblos indígenas del cantón Pujilí en el año 2025?

1.5.Hipostasis (Supuesto)

El pachamamismo, al promover una visión reduccionista y simbólica de los pueblos y nacionalidades indígenas, limita el ejercicio efectivo de sus derechos constitucionales, especialmente en lo relacionado con sus formas propias de organización, en el cantón Pujilí durante el año 2025.

1.6.Variables

1.6.1. Variable Independiente

El pachamamismo

1.6.2. Variable Dependiente

Limitación de derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas.

1.7.Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Identificar como el pachamamismo influye en la limitación y vulneración de los derechos colectivos e individuales, al igual que en las formas de organización de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí en el año 2025, en el marco de la Constitución de la República del Ecuador.

1.7.2. Objetivos Específicos

a) Definir el origen y significado del término pachamamismo y cómo este influye dentro del contexto jurídico-social ecuatoriano.
b) Reconocer como el pachamamismo influye en la percepción de las formas de organización dentro de las comunidades indígenas del cantón Pujilí.
c) Identificar las manifestaciones de violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas dentro del cantón Pujilí.

1.8.Justificación

Este estudio surge de la necesidad de examinar críticamente la relación entre el reconocimiento constitucional de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas y su aplicación práctica en la sociedad, con especial énfasis en el cantón Pujilí. Por lo anterior, la Constitución de la República del Ecuador, reconoce estos derechos, especialmente la libre determinación y las formas de organización. Sin embargo, las limitaciones de derechos dificultan su plena aplicación.

En este contexto, surge el término “pachamismo” que es un fenómeno, que permite entender como ciertas versiones externas a las personas indígenas aparentemente valoran las creencias, costumbres y culturas indígenas. Sin embargo, esta supuesta valoración puede aportar a una reducción meramente simbólica de los pueblos y nacionalidades indígenas, pues se pueden producir efectos que limiten el

ejercicio de sus derechos. Esto se debe a que muchas veces se reduzca a los pueblos y nacionalidades indígenas a una perspectiva estrecha centrada exclusivamente en las dimensiones ancestrales, simbólicas, ambientales o folklóricas, descuidando así sus papeles como actores políticos, jurídicos y organizativos dentro del estado.

La importancia de esta investigación radica en la búsqueda de evidencia de como el pachamamismo es un sistema de limitación directa a los derechos constitucionales consagrados en favor de los pueblos y nacionalidades indígenas. En el caso específico de Pujilí, cantón donde existe una fuerte presencia de comunidades indígenas, resulta fundamental analizar si los derechos y formas de organización indígena están siendo respetados y garantizados conforme lo estable la carta magna ecuatoriana al igual que normas internacionales; o si al contrario únicamente se está condicionando a los pueblos indígenas con perspectivas estereotipadas que restringe el goce de derechos constitucionales.

El pachamamismo, visto desde un punto de vista jurídico, nos permite evidenciar una brecha existente entre lo determinado dentro de la normativa y su ejercicio real en la vida diaria. Pues, aunque la Constitución de la República del Ecuador consagra un amplio catálogo de derechos colectivos para los pueblos y nacionalidades indígenas, el pachamamismo puede operar como un mecanismo indirecto para la limitación de aplicación y goce efectivo de estos derechos. Debido a lo anterior, se determina que el pachamamismo es un fenómeno sociocultural con efectos jurídicos reales. Esto se debe a que se influye en la forma en que la sociedad, las instituciones y los operadores de justicia interpretan y aplican los derechos de los pueblos indígenas, debido a que esta visión crea un reduccionismo de los pueblos indígenas a ser sujetos meramente culturales o simbólicos, lo cual se traduce en decisiones administrativas o

judiciales que desconocen la dimensión política y la capacidad de autogobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas.

De igual forma, dentro del marco jurídico se puede evidenciar que el pachamamismo incide en la vulneración de los derechos de igualdad formal, material y a la no discriminación, que se encuentran consagrados dentro de la Constitución de la Republica del Ecuador y en instrumentos internacionales de derechos humanos. Es por esto que, esta visión va en contra del principio de interculturalidad, que implica un dialogo horizontal entre las diversas culturas existentes dentro del Ecuador, debido a que el pachamamismo rompe este equilibrio al interponer una visión externa que romantiza a los pueblos indígenas sin comprender su complejidad, esto puede derivar en políticas públicas inadecuadas o insuficientes, que no responden a las verdaderas necesidades de estas comunidades.

CAPITULO II – MARCO TEORICO

2. Marco teórico

El pachamamismo, entendido como una corriente de pensamiento, vista como una forma de discriminación, pensamiento que implica una problemática existente, sin embargo, muy poco reconocida o estudiada. Esta forma de discriminación va encaminada en contra de los pueblos y nacionalidades indígenas. Dentro de esta investigación nos centraremos en el cantón Pujilí en el año 2025, pues este territorio tiene una alta cantidad de personas que se autoperciben indígenas y sienten en carne propia factores discriminatorios. En este caso sienten una existencia del pachamamismo empero sin definirla con un nombre, meramente como discriminación.

Es necesario señalar que el pachamamismo, como corriente de pensamiento, se constituye como una forma de exclusión de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas. Comparado con otras formas de discriminación, esta pasa desapercibida; sin embargo, existe. Este pensamiento implica que las personas ajenas a los pueblos indígenas únicamente los encasillan como personas que representan cultura, tradiciones y folklor, sin tener en cuenta que las personas indígenas también son sujetos con goce de derechos con participación política y de incidencia social.

El presente marco teórico, busca identificar cómo verdaderamente el pachamamismo constituye una forma de discriminación, esto mediante revisión doctrinaria misma que otorga una conceptualización a este término. Asimismo, busca entender posturas doctrinarias en cuanto a si existe o no una afectación a los derechos tanto individuales como colectivos, de las personas indígenas. De igual forma, se busca reconocer si por parte del Estado existe una influencia hacia esta forma de exclusión, o si verdaderamente se cumple con lo determinado en la Constitución respecto de la cero

tolerancia sobre las formas de discriminación, mismas que se visibilizan mediante políticas públicas fijadas dentro del ordenamiento jurídico.

2.1.Marco Histórico

A breves rasgos podemos entender que la palabra Pachamamismo tiene una mezcla entre dos idiomas: el kichwa o quechua y el español. Para tener un mejor entendimiento, debemos desglosar el término empezando por la palabra Pachamama, vocablo en kichwa que se encuentra unido por dos términos: Pacha, que significa Tierra, y Mama, que significa madre; lo que en español vendría a ser Madre Tierra. A esto se encuentra adherido el sufijo en español -ismo, que normalmente es utilizado para indicar una corriente de pensamiento o ideología, dándonos como resultado el término pachamamismo.

Aunque varios doctrinarios consideren que las razas no existen, aun se sigue celebrando el Dia de la Raza cada 12 de octubre, esto en conmemoración a la llegada de Cristobal Colon a America en el año de 1492. Esta fecha recuerda el genocidio histórico en contra de los pueblos originarios de America, en ese entonces el territorio ecuatoriano perteneciente al Abya Ayala. De igual forma, es necesario entender que los pueblos y nacionalidades dentro del Estado ecuatoriano no tuvieron gran relevancia a pesar de las luchas y revueltas sociales, hasta el año 1964, cuando se dio la primera Ley de Reforma Agraria. En esta se concedían ya derechos a las personas indígenas sobre sus bienes inmuebles, sin embargo, aún no se les otorgaban derechos básicos.

En el año 1998 se concibió la decimonovena carta magna, en la cual, a breves rasgos, se identificaba a las personas indígenas como sujetos de derechos. Eran derechos básicos que todo ser humano debería tener. Sin embargo, en el año 2008 se creó la vigésima Constitución ecuatoriana, donde verdaderamente se otorgaron derechos a las personas indígenas. No únicamente eso, sino que también se confirieron

derechos a la naturaleza, haciéndola sujeto de derechos e implementando el *Sumak Kawsay* o *Buen Vivir*. De igual forma se constituyó al Ecuador como un Estado plurinacional y pluricultural. Es aquí donde las personas indígenas llegan a estar, en el plano normativo, en igualdad de derechos que todos los demás ecuatorianos.

A pesar de que la carta constitucional vigente prohíbe todo tipo de discriminación, no se cumple en su totalidad. Basándonos en nuestra problemática, aún existe el racismo, una forma de exclusión en razón de las razas o etnias. Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la Constitución no se mencionan razas, sino etnias o identidad cultural. De igual forma, el vocablo raza se ha modificado por doctrinarios por el concepto de etnia, algo que Stuart Hall menciona "Donde el concepto de «raza» se alza desacreditado por la ciencia, muchos defienden que, en su lugar, deberíamos adoptar el concepto de «etnia»." (Hall, 2019). Esto debería implicar un cambio de termino para la exclusión o discriminación de las personas en razón de su etnia.

Por lo anterior, en al año 2011, el aquel presidente de la república el Ec. Rafael Correa, mediante decreto ejecutivo No. 910, declaró que el 12 de octubre de cada año sea nombrado como "Día de la interculturalidad y plurinacionalidad". Es debido a esto, que esta fecha en años anteriores denominada "El día de la raza", pasó a nombrarse de diversa forma, esto tiene correlación con lo mencionado anteriormente, que dentro de la Constitución de la Republica del Ecuador en ningún apartado se mencionan razas de personas, sino que se consideran etnias o identidad cultural el hecho de que una persona se auto perciba y pertenezca a una de las comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades que tiene el Ecuador.

Como forma de discriminación en razón de las razas o etnias, surge el termino pachamamismo, una forma de exclusión hacia las personas indígenas, donde únicamente se aprecia su valor cultural, mas no su ejercicio de derechos. En este

sentido, para poder entender lo que significa el término "pachamamismo", debemos identificar su origen. Muchos doctrinarios piensan que Pablo Stefanoni fue el creador de este término; sin embargo, tras una búsqueda exhaustiva se determinó que "Stefanoni no fue el autor de la palabra pachamamismo, sino fue el dirigente del Instrumento Político de los Trabajadores Félix Encinas que primero usó el concepto" (Burman, El ch'akhi ontológico y el "pachamamismo": Una crítica a la crítica, 2016). De esta manera, existe una falsa creencia de que el doctrinario Pablo Stefanoni fue el creador del término; sin embargo, fue el dirigente Félix Encinas quien le dio una palabra a esta forma de discriminación.

2.1.1. Estado del Arte

La obra principal, en la cual se basa la presente investigación es *El ch'akhi ontológico y el "pachamamismo": Una crítica a la crítica* de Anders Burman, esta obra señala como el término pachamamismo ha sido utilizado para deslegitimizar los saberes ancestrales dentro del ámbito político y social, de igual forma. Burman explica como los pueblos indígenas han sido víctimas de formas de exclusión en razón de factores que los caracterizan. El autor también señala como la Pachamama fue folklorizada y romantizada por parte del gobierno y por sectores académicos, de esta forma convirtiéndola como una herramienta simbólica, mas no en el reconocimiento estatal para un ejercicio pleno de derechos.

2.2.Marco Legal

En la presente investigación ha servido la siguiente normativa nacional e internacional que ha sido el sustento normativo del presente proyecto investigativo en el cual se realizará un análisis normativo, que evidenciará si existe verdaderamente vulneración de derechos hacia los pueblos y nacionalidades indígenas. Se realizará un análisis de normas como la constitución, leyes de carácter orgánico y ordinario,

normativa de instrumentos internacionales, al igual que, jurisprudencia en donde se determinan casos el pachamamismo de forma implícita, pues esta problemática no se evidencia de forma taxativa, sino que responde a circunstancias de caracterizan a dicha ideología, en este caso varias causas de discriminación en contra de personas indígenas o causas referentes al derecho indígena.

Normativa nacional

2.2.1. Constitución de la Republica del Ecuador

El Ecuador, un estado neoconstitucionalista que interpone los derechos de las personas sobre cualquier norma, como lo determina la constitución en su artículo primero "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico." Constitución de la Republica del Ecuador (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Dentro de esta pequeña frase se puede evidenciar que el Ecuador es un país que respeta a sus habitantes, sus creencias, su forma de estado e incluso que dentro de esta existan formas de justicia diferentes a la justicia positivista, pero lo que más resalta es la palabra derechos y no derecho, lo que implica que el estado ecuatoriano determina que toda persona sin importar su condición tiene derechos y que ninguna persona, institución o norma puede ir en contra de aquellos.

La Constitución de la Republica del Ecuador en su artículo 11, numeral 2, determina la igualdad entre todas las personas pertenecientes al estado ecuatoriano como se determina "2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades" (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). En este articulado determina la igualdad material como la formal entre todas las personas, sin importar rasgos característicos de cada persona, ningún individuo podrá ser excluido

por ningún motivo, caso contrario existen mecanismos mediante los cuales se busca el resarcimiento en lo posible de los derechos vulnerados.

El artículo 56 de la Constitución reconoce la existencia de varias organizaciones étnicas pues menciona que “Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible. “ (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Es decir, el Ecuador reconoce las diversas etnias existentes al igual que sus formas de convivencia, cultura, tradiciones y autodeterminación, por lo que el estado tiene el deber de proteger e impulsar el desarrollo de las mismas.

De igual forma, en el articulado 57 la Constitución determina en cuanto a los pueblos y nacionalidades indígenas que “Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Por lo que, aparte de los derechos fundamentales de cada persona por el mero hecho de ser un ser humano, la constitución establece veintiún derechos colectivos en favor de los pueblos indígenas.

De la misma forma, en el artículo 66 de la carta magna, se determinan derechos de libertad, en los cuales varios de estos tienen injerencia sobre la problemática planteada, sin embargo, la que más resalta en cuanto a nuestra investigación es el numeral 4 que menciona “Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Dentro de la presente investigación se ha venido tratando temas sobre la igualdad respaldada en la constitución, sin embargo, en este apartado de forma explícita menciona que toda

persona tiene derecho a la igualdad tanto forma que es la parte teórica, como material que es la parte práctica y finalmente la prohibición de toda forma de discriminación.

De igual manera, al reconocer al Ecuador como un estado plurinacional, viene a reconocer la jurisdicción indígena, otra forma de impartir justicia en el estado, la justicia indígena se encuentra determinada dentro de la carta constitucional en su articulado 171 “Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.” (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Sin embargo, la carta constitucional también nos menciona que el Ecuador es un estado de derechos, es decir, garantiza los derechos de las personas sobre cualquier norma del ordenamiento jurídico, no importa que rango tenga la norma o que forma de administración de justicia sea, siempre se deberán respetar los derechos consagrados, por lo que, la justicia indígena a pesar de estar reconocida no puede vulnerar derechos de las personas enjuiciadas durante su desarrollo.

En caso de vulneración de derechos constitucionales, existen formas de reclamo y posterior resarcimiento de los derechos vulnerados, estos los encontramos tanto en la CRE como en la LOGJCC, manteniendo la línea de nuestro proyecto de investigación, existen acciones que ayudan a detener las limitaciones de derechos hacia los pueblos indígenas, estos mecanismos ayudaran a un mejor control constitucional de derechos, pues para la justicia indígena netamente se tiene la “Acción extraordinaria de protección contra decisiones de la justicia indígena” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009). Con esta acción podemos verificar que verdaderamente existe un respeto en favor de las acciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, mas no únicamente es algo para calmar a las masas.

2.2.2. Código Orgánico Integral Penal

Con respecto a nuestra problemática planteada el COIP, de forma especifica determina a la discriminación como un delito, pues en el artículo176 de esta normativa, se determina el delito de discriminación como "La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia" (Asamblea Nacional, 2014). Es decir, todo tipo de discriminación será sancionado como lo determina el COIP de uno a tres años o de ser el caso que servidores públicos cometan este delito la pena aumenta de tres a cinco años de pena privativa de libertad, este tipo penal es la prueba fehaciente de que el estado va en contra de toda forma de discriminación.

De igual forma, el Código Orgánico Integral Penal, determina los delitos de actos de odio, que se encuentra determinado en el artículo 177 de la referida norma y determina que son los actos de "violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología" (Asamblea Nacional, 2014). Este delito determina todas las acciones que se cometan en contra de una o mas personas por razones que de igual forman parte de los rasgos característicos de cada persona, dentro de nuestra investigación se estaría fijando en los factores de etnia, identidad cultural e ideología, pues para las personas indígenas estas son características diferentes al resto de ecuatorianos, por lo que la norma prohíbe actos de odio en contra de estas personas por las cualidades ya antes mencionadas.

2.2.3. Ley Orgánica de Educación Intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural o LOEI, es la normativa vigente que regula la educación en el Ecuador, dentro del propio nombre hace mención a la

interculturalidad, lo que implica que el sistema educativo dentro del Ecuador, debe ser en convivencia entre los diversos, pueblos, nacionalidades, etnias y culturas. Sin embargo, enfocado en nuestro tema de investigación esta normativa en su articulo 77, determina lo que es el sistema de educación intercultural bilingüe “El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) es parte sustancial del Sistema Nacional de Educación, (…), de manera desconcentrada y con respeto a los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Entonces el sistema educativo, tiene relación directa con los pueblos y nacionalidades indígenas, pues existe el SEIB, lo que implica que las instituciones educativas de sectores indígenas tienen una forma educativa distinta debido a necesidades que tienen los pueblos indígenas.

Normativa internacional

2.2.4. Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales

Por otro lado, una normativa fundamental a la que el Ecuador se encuentra sometido es el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Organización Internacional del Trabajo, 1989). Mecanismo internacional que vela por los intereses de los pueblos indígenas, en base a este convenio varios países han dado relevancia en las últimas décadas a las costumbres, tradiciones, derechos y obligaciones de los pueblos indígenas, que antes no eran reconocidos, sin embargo, hoy en día estos pueblos tienen el respaldo del estado en cuanto a sus derechos, que dentro de estos se encuentra el poder ejecutar su propia justicia en base al derecho consuetudinario.

2.2.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Otra normativa internacional es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Organización de las Naciones Unidas, 2007). Esta

declaración tiene como finalidad el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales y colectivos de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, donde se determinó principios como la dignidad, igualdad, identidad cultural y autodeterminación de los pueblos indígenas, esta norma es de carácter vinculante entro del estado Ecuatoriano, por lo que la Constitución determina los derechos fundamentales y colectivos de las personas indígenas, con énfasis en la conservación de las costumbres, tradiciones, idioma, espiritualidad y conocimientos ancestrales.

Jurisprudencia

2.2.6. SENTENCIA No 113-14-SEP-CC

Esta sentencia, también conocida como el caso “La Cocha”, es una jurisprudencia de carácter vinculante dentro del Ecuador, que establece la prohibición del *Non Bis In Idem*, sin embrago, detrás de todo el proceso para determinar este principio, existió el desconocimiento por parte de la población ecuatoriana sobre el derecho propio de los pueblos indígenas de hacer justicia en base al derecho consuetudinario. Esta sentencia tiene relación con el pachamamismo, pues las personas veían hasta entonces a las personas indígenas como personas del campo que se encontraban sometidas a la justicia ordinaria, sin tener en cuenta, que estas personas también tienen su derecho propio, algo que en aquel entonces molesto a la gran mayoría de la población pues consideraban a la justicia indígena como salvajismo en vez de un proceso judicial.

2.3.Pachamamismo como forma de limitación de los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas.

2.3.1. Conceptualización del Pachamamismo.

Si bien el término Pachamamismo como tal no se encuentra fijado dentro de los diccionarios actuales, tiene una conceptualización doctrinaria, pues varios autores han utilizado esta palabra para referirse al mismo efecto limitante de derechos. Es debido a que uno de estos autores lo conceptualiza como "una concepción esencialista y romántica de "lo indígena" y la "espiritualidad andina"" (Burman, Ecología y reciprocidad, 2017). Con esta conceptualización, podemos entender que el termino pachamamismo es una percepción externa hacia los pueblos indígenas, únicamente como sujetos de cultura, espiritualidad y folklor.

Es necesario señalar que el pachamamismo, como corriente de pensamiento, se constituye como una forma de exclusión de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas. Comparado con otras formas de discriminación, esta pasa desapercibida; sin embargo, existe. Este pensamiento implica que las personas ajenas a los pueblos indígenas, únicamente los encasillan como personas que representan cultura, tradiciones y folklor, sin darse cuenta que las personas indígenas también son sujetos de derechos con participación política y social.

Entonces, se considera que el pachamamismo es una corriente de pensamiento que tienen las personas que no pertenecen a los pueblos originarios. Este pensamiento es una forma de conceptualización que personas ajenas a los pueblos indígenas tienen sobre las comunidades originarias con respecto a sus pensamientos, cosmovisión, formas de organización y cultura. Es decir, estas personas encierran a los pueblos indígenas en una ideología únicamente de cultura y conexión con la "Pachamama", limitando derechos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades

indígenas, pues únicamente existe concentración en lo cultural y folclórico que tienen estos pueblos originarios.

2.3.1.1.Ausencia del término en diccionarios oficiales

Debemos entender que el termino pachamamismo no es, como tal, una palabra reconocida por los diccionarios oficiales. Sin embargo, esta palabra tiene un significado, tal vez no definido en estos documentos, pero si otorgado por varios doctrinarios. Entre ellos se encuentra Félix Encinas, como la primera persona en determinar el concepto que conocemos hoy en día, y Pablo Stefanoni, quien fue la persona que popularizó esta palabra dentro de su obra *¿A donde nos lleva el pachamamismo?,* publicada en el año 2011. Entonces el hecho de que esta palabra no se encuentre adherida a un diccionario oficial no quiere decir que no tenga una conceptualización, sino que es una palabra que no es muy utilizada, lo que implica que no se encuentre incluida dentro de estos tesauros.

De igual forma, es necesario considerar que muchos términos jurídico-sociales utilizados en la actualidad dentro de las ciencias sociales, políticas y culturales no nacieron dentro de los diccionarios oficiales, sino que han surgido mediante el uso académico y doctrinario. En este sentido, el termino pachamamismo ha adquirido gran importancia dentro de los debates relacionados con la cosmovisión andina, los movimientos indígenas y las críticas en cuanto al desarrollo occidental. Es debido a esto que, aunque no exista un reconocimiento por parte de los organismos lingüísticos oficiales, la utilización de este término dentro de muchos textos académicos y debates con respecto a temas indígenas , evidencia de forma clara que se trata de un concepto con gran importancia y significado dentro del ámbito social y académico.

2.3.2. Influencia del Pachamamismo en la sociedad

Dentro de la sociedad, el pachamamismo se encuentra presente de forma implícita en varios lugares. Siendo así que, aquellas personas que van en contra del sistema se abrigan bajo la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades, creyendo que el pensamiento indígena es un pensamiento anticapitalista. Es así que, "Lo espiritual "implícito" de la ética moderna anticapitalista se relaciona con las dimensiones de la alteridad y de lo posible que constituyen la base de esta ética" (Gómez-Muller, 2018). Entonces, esta ideología, además de reducir a los pueblos indígenas únicamente a símbolos culturales, los pachamamistas, al querer estar en conexión con la Pachamama, promueven la protección de la naturaleza y la biodiversidad de la flora y fauna existente.

2.3.2.1.Pachamamismo como forma de protesta

De igual forma, se puede concebir al pachamamismo como una forma de protesta en contra del sistema "capitalista", que, a percepción de los pachamamistas y algunas personas pertenecientes a los pueblos indígenas, es el orden social que reprime a estos pueblos y no permite la prosperidad. Sin embargo, se debe tener en cuenta que gran parte de los pachamamistas son personas que únicamente se centran en los beneficios de la Pachamama, mas no en las necesidades que tienen las personas indígenas. Es debido a esto, que esta corriente de pensamiento muchas veces suele estar vinculada a movimientos sociales, ambientales y políticos, pues personas ajenas a los pueblos indígenas se camuflan entre personas que verdaderamente si pertenecen a esta etnia y colaboran en las luchas sociales donde se cuestionan las formas de desarrollo económico que son impulsadas por los estados modernos.

2.3.3. El estado contra la discriminación

El estado ecuatoriano rechaza categóricamente todo tipo de discriminación. Esta prohibición se encuentra determinada en la Constitución de la Republica del Ecuador, en su artículo 11, numeral 2: "Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural (…)" (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Aquí nace la interrogante de si verdaderamente se cumple con este mandamiento constitucional o únicamente se encuentra determinado de forma teórica dentro de la normativa, pues desde siempre ha existido esa hipótesis en el Ecuador; la existencia actual de formas de discriminación, lo que implica la vulneración de este derecho constitucional.

Por esta razón, el Estado aparte de tener la obligación de reconocer formalmente la igualdad entre los ecuatorianos, también tiene la obligación de garantizar mecanismos que ayuden en la prevención de las acciones de exclusión y estigmatización hacia los pueblos y nacionalidades indígenas. Por lo tanto, un verdadero respeto a la diversidad cultural debe estar acompañado de medidas que, de forma eficaz, ayuden en la inclusión, participación y protección frente a todo tipo de formas de discriminación, no únicamente por el hecho de las razas o etnias, sino por todo tipo de factor que pueda ser causa de discriminación. De forma centrada el pachamamismo es un medio de racismo, pues enfoca a los pueblos indígenas únicamente como organizaciones culturales, y aunque "el concepto de racismo fue sustituido por el de discriminación" (Rivera Veléz y Maluf, 2017). El pachamamismo sigue viéndose como un fenómeno racista, debido a que, el racismo constituye una forma de exclusión a personas en razón de la "raza".

2.3.3.1.Inclusión aparente o paternalista

De igual forma, a final de cuentas, aún existe una verdadera exclusión hacia las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas. Esto implica la ejecución de varios tipos y subtipos de discriminación, algo que para los neoliberalistas “no existe”, pues los pachamamistas supuestamente incluyen a las personas indígenas como iguales. Cuando en realidad no sucede esto, sino que únicamente se aceptan a estas personas por razón de pena o supuesto respeto. De esta forma se desconoce plenamente a las personas pertenecientes a los pueblos originarios como sujetos de derechos y únicamente vistos como personas del campo que tienen tradiciones, culturales o como personas para el trabajo pesado.

Por lo anterior, este tipo de inclusión mantiene relaciones de subordinación, debido a que las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas continúan siendo vistos desde una perspectiva de vulnerabilidad o dependencia de las personas mestizas, sin ser considerados como actores con autonomía, capacidad de decisión y ejercicio pleno de sus derechos, tanto colectivos como individuales. Es debido a esto que una verdadera inclusión no debe limitarse únicamente a un reconocimiento simbólico de la cultura y tradiciones, sino que se debe garantizar condiciones que verdaderamente generen igualdad de derechos políticos, sociales y económicos dentro de la sociedad.

2.3.4. Formas de violencia hacia las comunidades indígenas.

Las formas de violencia hacia las personas indígenas son tan comunes dentro de la sociedad y aquí entra una problemática aún más grave, pues los pueblos y nacionalidades han sido violentados históricamente. Sin embargo, en la actualidad donde se reconoce la igualdad formal y material para todas las personas sin distinción, aún siguen existiendo diversas formas de discriminación hacia las personas indígenas,

esto por varios factores que los caracterizan. Al respecto, Ferrajoli sostiene que “son «fundamentales» los derechos adscritos por un ordenamiento jurídico a todas las personas físicas en cuanto tales, en cuanto ciudadanos o en cuanto capaces de obrar.” (Ferrajoli, 1999).

Es necesario entender que la discriminación en la actualidad ya no se limita solamente a características físicas ni biológicas, sino que, de igual forma se refiere a factores culturales y lingüísticos que hacen característico a una persona. Estos factores generan exclusión y desigualdad dentro de una sociedad. Es debido a esto que se considera al racismo contemporáneo como una manifestación indirecta mediante estereotipos que han sido generados por prejuicios o practicas personales que generan discriminación normalizada dentro del Estado. Por lo tanto, es sumamente importante comprender como ciertas estructuras sociales continúan creando diferencias y situaciones de desventaja hacia los pueblos y nacionalidades indígenas.

2.3.4.1.Factores de discriminación

De igual forma, se entiende que verdaderamente existe violencia en contra de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, pues aún existe vulneración de derechos en contra de ellos. Es debido a esto que autores mencionan: “Se discrimina a los indígenas mayas, choles, amuzgos, tzotziles, tzeltales y nahuas por sus apellidos, por ser de pueblos campesinos, por sus gustos, vestimenta, olor, porque son pobres, porque son mujeres y niñas” (Gracia y Horbat, 2019). Por lo anterior, podemos entender que la discriminación no únicamente se basa por el hecho de ser indígenas, sino por aspectos que los caracterizan. Los autores Gracia y Horbat, en este sentido, de una manera cruda y realista, fijaron las peculiaridades de las personas indígenas que los hacen objetos de discriminación.

2.3.4.1.1. Lenguaje

En cuanto a los factores que influyen en la existencia de exclusión a las personas indígenas, encontramos el elemento lingüístico o de lenguaje, pues las personas indígenas, al no poder dominar el español, tienden a equivocarse o pronunciar mal ciertas palabras de esta lengua. En problemas de lingüística también podemos encontrar que personas indígenas, al tener un cierto recelo por hablar en su idioma natal, utilizan el español en espacios de convivencia con otras personas. Así nos menciona Panizo: “hay muchos factores que hacen que ideológicamente uno ya tenga bien impregnado que no va a acudir a ciertos espacios y para ciertos discursos en la lengua originaria.” (Panizo Jansana, 2022). Entonces, las personas indígenas, con el miedo de hablar en público en su idioma natal, tienden a utilizar el español como idioma principal sin serlo. Sin embargo, al no dominarlo completamente suele existir una mala pronunciación de las palabras o con un acento diferente, misma que es una causal de burlas por parte de personas ajenas a los pueblos y nacionalidades indígenas. Es por lo anterior, que a la lingüística también es un factor fundamental para la generación de discriminación.

De la misma manera, el aspecto del idioma suele convertirse en una barrera para el acceso igualitario a espacios educativos, sociales y laborales. Esto debido a que, muchas de las veces, el lenguaje nativo no posee el mismo reconocimiento o valoración que el español dentro de la sociedad. Esto implica que muchas de las personas indígenas oculten su lengua materna para evitar todo tipo de burlas, prejuicios y actos de discriminación. A su vez, esto implica la pérdida progresiva del uso del idioma ancestral, lo que representa una afectación a la identidad de las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, debido a que, la

lengua es un elemento fundamental para la transmisión de costumbres, tradiciones y conocimientos.

2.3.4.1.2. Vestimenta

Un factor importante para que exista, discriminación es la vestimenta tradicional que caracteriza a estos pueblos originarios, pues son objeto de burla por la extravagancia de dicha indumentaria. Barbosa nos menciona: “Sin duda, el comportamiento discriminatorio da lugar a relaciones las alteridades, como se advierte en el rechazo, exclusión y estigmatización social de los individuos a causa de su indumentaria, estética corporal y condición racial.” (Barbosa Sánchez, 2021). Sin duda, la población en general, cuando observa la vestimenta indígena la percibe únicamente como un extracto cultural o de danza, cuando en la realidad, sus ropas implican significados profundos que antepasados conceptualizaron y las reflejaron en sus atuendos. Sin embargo, personas no indígenas crean mofa sobre los colores o formas de estos vestuarios.

De igual forma, la vestimenta tradicional implica una forma de identidad y pertenencia cultural de los pueblos indígenas. Esto debido a que, cada prenda, color y accesorios suelen presentarse como elementos tradicionales, territoriales y comunitarios propios de cada nacionalidad. Sin embargo, dentro de los espacios educativos, laborales y sociales, estas formas de expresión cultural son percibidas como símbolos de inferioridad, implicando procesos de discriminación. Muchas personas originarias optan por cambiar su forma de vestir para evitar todo tipo de discriminación, lo que implica una pérdida de las manifestaciones culturales y tradicionales que se han venido dando desde hace mucho tiempo atrás.

2.3.4.1.3. Costumbres

La costumbre dentro del ámbito indígena es fundamental, pues sus hábitos, acciones y comportamientos son en base a esta fuente. Todo lo anterior se ha venido dando de manera repetida en el tiempo, hasta que se vuelve una práctica habitual dentro de una comunidad. Por lo tanto, la costumbre suele generar discriminación cuando las personas no se adecuan a la costumbre de otras personas. Asi nos menciona Bourdieu: “por tanto consciente y organizada, de segregación, de discriminación, fundada en un solo y único criterio (…) que no deja lugar a nadie que no haya tenido éxito en el enclasamiento.” (Bourdieu).

Se debe comprender que las costumbres representan una parte fundamental de la identidad indígena, pues permiten la conservación de los conocimientos, valores y formas de convivencia que se han transmitido a través del tiempo. Sin embargo, se debe tener en cuenta que, dentro de algunos contextos sociales, las practicas aplicadas por las personas indígenas suelen ser calificas como extrañas de acuerdo con las dinámicas modernas, lo que provoca situaciones de discriminación o rechazo. Por lo tanto, las personas indígenas suelen enfrentar presiones para modificar sus costumbres y formas de vida, con el objetivo de adaptarse a formas de cultura de las etnias dominantes, lo que afecta a la preservación de las tradiciones e identidad cultural de estos pueblos.

2.3.4.1.4. Condición económica

Una fuente de discriminación que no puede faltar, sin duda es el factor económico, pues aquí no existe distinción de si se es mujer, hombre, negro, blanco, indígena, etc. Dentro de esta condición las personas meramente se fijan en el capital monetario que una persona tiene, para comprobar si se encuentran en la capacidad de ser o no aceptados. En el caso de las personas indígenas, la gran mayoría se ven

afectados por el tema económico pues, es el grupo de la sociedad que menos recursos económicos tienen, debido a la falta de oportunidades que se les ofrece y porque la gran mayoría de estas personas viven del trabajo agrícola, lo que no genera tantas ganancias monetarias.

De igual forma, la desigualdad económica influye de forma directa en el acceso a los servicios básicos como la educación, salud, vivienda, empleo digno, entre otros. Esto implica mayores condiciones de vulnerabilidad para los pueblos indígenas. Esta situación implica que personas indígenas tengan que enfrentar barreras sociales que ayudan a la ralentización del desarrollo y participación dentro de los espacios fundamentales de la sociedad. Por tanto, la discriminación económica únicamente no afecta a la parte material, sino también en la percepción social de determinados grupos, lo que genera estereotipos que se relacionan con la pobreza e inferioridad, lo que provoca la profundización de los procesos de exclusión.

2.3.4.2.Xenofobia y etnocentrismo

Si bien la discriminación hacia los pueblos indígenas se ve enmarcada por los factores antes mencionados, también es necesario recalcar la xenofobia como forma de exclusión que tiene una estrecha correlación con esta ideología y el pachamamismo. La xenofobia en este caso vendría a ser el surgimiento de un temor que ocasionen las personas indígenas, Gall et al. Mencionan: “A lo largo de la historia humana ha sido común y recurrente que una comunidad territorialmente localizada e identitariamente cohesionada albergue sentimientos e ideas que expresan miedo hacia quienes provienen de otros territorios geográficos y culturales.” (Gall et al., 2022). La xenofobia en contra de las personas indígenas es existente; sin embargo, no es comprensible, pues es muy poco probable que una persona indígena llegue a espacios urbanos hacer daño. El

objetivo de la gran mayoría de estas personas en sectores urbanos es un sustento económico licito.

De igual forma, el etnocentrismo es otra forma de exclusión, en donde los grupos sociales dominantes tienen la tendencia a excluir a las personas indígenas por la ideología de que su cultura o etnia es superior a la de los pueblos ancestrales. En este aspecto suele haber mucha confusión sobre si verdaderamente es etnocentrismo o constituye racismo de forma directa, por lo que Gall et al. mencionan: “Cuando, en un momento y en un lugar determinados, un pueblo sufre inferiorización, a veces no es claro si se trata de etnocentrismo o racismo, o de una combinación de ambos.” (Gall et al., 2022). El etnocentrismo, de forma directa, constituye una manera de exclusión, pues interioriza a las personas que no pertenecen a la cultura de la mayoría. Esto suele ser muy notorio en espacios públicos o urbanos, donde las personas no pertenecientes a los pueblos indígenas suelen menospreciar a las personas que sí pertenecen a estos pueblos, por el hecho de no compartir la misma cultura o visión.

2.3.4.3.La interculturalidad como avance social

La interculturalidad en el Ecuador es un avance significativo dentro de los derechos de las etnias menos favorecidas históricamente, pues ayuda a que exista una convivencia de respeto, igualdad y aprendizaje mutuo entre culturas, sin que existan formas de racismo o exclusión. La norma constitucional determina al Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural, lo que implica que las etnias que conforman el país puedan tener una interacción sostenible. Además, existen formas que ayudan a que la interculturalidad se practique de forma eficaz, una de ellas es la educación intercultural, donde se fomenta el respeto mutuo y la igualdad entre los estudiantes, desde cursos inferiores hasta niveles superiores de educación. Sobre esto, Czarny et al. mencionan que “desde el Estado se impulsa una política de inclusión, principalmente desde el

campo educativo, que abarca de manera general a la población que por diversas razones ha sido excluida.” (Czarny et al., 2023).

Por lo anterior, el espacio educativo es una de las fuentes principales donde la interculturalidad se desarrolla. Esto se debe a que, desde las bases de la educación, como la primaria, se imparte un pensamiento de respeto mutuo entre los estudiantes. Es en los centros educativos donde verdaderamente existe un ejercicio completo de convivencia entre personas, lo que implica la presencia de formas de coexistencia, puesto que son espacios donde los estudiantes suelen pasar el mayor tiempo del día. Entonces, lo que el Estado hace es impulsar políticas públicas que ayuden a que exista una sana cohabitación entre individuos, mediante los docentes, administrativos o personas de apoyo como los psicólogos educativos.

2.3.5. Iusnaturalismo

Desde una perspectiva iusnaturalista, toda persona perteneciente a los pueblos y nacionalidades indígenas es poseedora de derechos inherentes a su dignidad humana, de forma independiente de si existe o no un reconocimiento otorgado por el Estado. Esto se debe a que el iusnaturalismo ayuda a comprender que el derecho a la igualdad y no discriminación constituye una facultad propia de cada persona. Como menciona Torres Alvarado, el “iusnaturalismo designa la tesis según la cual existe un orden normativo objetivo —accesible por razón práctica, y no reducible a hechos sociales— que opera como criterio de corrección del derecho positivo.” (Torres Alvarado, 2026). Es decir, toda persona, sin importar aspectos físicos o sociales, tiene derechos inherentes únicamente por el hecho de ser persona. Estos derechos, estén o no escritos, son existentes y vinculantes.

En nuestro caso concreto, el iusnaturalismo designa derechos tanto individuales como colectivos a las personas indígenas, únicamente por ser personas y por el hecho

de constituirse como indígenas. Por lo tanto, aunque no se hubiese determinado en la Constitución el derecho a la igualdad y no discriminación, este ya tendría peso normativo, pues ninguna persona debería ser excluida por razones que la hacen característica. En nuestro caso, ninguna persona perteneciente a los pueblos y nacionalidades indígenas debería ser discriminada por el hecho de serlo o por características que ayudan a su autodeterminación.

2.3.6. Iuspositivismo

Por otro lado, desde la postura iuspositivista, los derechos de los pueblos indígenas tienen un rango de obligatoriedad jurídica cuando se encuentran reconocidos dentro de la normativa; en nuestro caso, dentro de la Constitución de la República del Ecuador. Así nos menciona García Amado: “Estos que se llaman postpositivistas afirman a veces que no hay más derecho que el derecho positivo” (Garcia Amado, 2022). Es decir, para los iuspositivistas únicamente existen los derechos escritos, aquellos que ya se encuentran determinados en el marco jurídico y no más. En este sentido, nace la pregunta: ¿se está aplicando correctamente la norma constitucional escrita en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas?

Pues la carta constitucional ecuatoriana, al determinar veintiún derechos colectivos en su artículo 57 y otros derechos individuales de los pueblos y nacionalidades indígenas dentro del catálogo de derechos, estaría cumpliendo con lo que implica ir encaminado en cuanto a la ideología iuspositivista. Sin embargo, hay que hacer un control constitucional sobre si verdaderamente se está acatando lo determinado en la carta magna o no. No siempre, aunque se encuentre escrito en el ordenamiento jurídico, se va a cumplir; esto lo podemos evidenciar mediante nuestra problemática, en la que existe una forma de limitación a los derechos constitucionales consagrados de las personas indígenas.

2.4.El pachamamismo y su incidencia dentro de las estructuras organizativas de las comunidades indígenas.

2.4.1. Formas de organización de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

La Constitución de la República del Ecuador ampara las diversas formas de organización, aún más cuando se trata de sectores olvidados como es el caso de las organizaciones indígenas. Las formas de organización tienen varios objetivos, como las "experiencias educativas y de vida como la organización, la resistencia, la lucha por la liberación de sus pueblos y la construcción de su autonomía." (Rico et al., 2018). Basado en esto, las organizaciones indígenas son mecanismos por los cuales las personas pertenecientes a estos pueblos hacen valer y respetar sus derechos, tanto colectivos como individuales. Hay que tener en cuenta, también, que las organizaciones no siempre serán aquellas reconocidas o que tengan nombres identificativos. Organización es la reunión entre dos o más personas, tal vez no para realizar obras gigantescas o luchas sociales, sino con el objetivo de ayudar a los compañeros cuando necesiten apoyo o cuando se enfrenten a problemas de caso fortuito o fuerza mayor.

La base de las organizaciones indígenas es la unidad, pues mediante ella las comunidades logran mantener una vida digna en cuanto a sus formas de convivencia. La unión entre los miembros de las comunidades indígenas permite fortalecer la identidad cultural y conservar tradiciones que han sido transferidas de generación en generación. Asimismo, esta unidad es un mecanismo de apoyo colectivo frente a problemas sociales, económicos y políticos que pueden llegar a afectar a uno o varios de sus miembros. Es gracias a sus formas de organización que los pueblos indígenas han podido exigir y recibir reconocimiento normativo. De igual forma, la cooperación existente entre sus miembros hace más fácil la toma de decisiones en beneficio común

de las comunidades indígenas. Entonces, las organizaciones indígenas consideran que el trabajo comunitario o colectivo, mediante la solidaridad, contribuye a la permanencia y fortalecimiento de los pueblos indígenas dentro de la sociedad.

2.4.1.1.Finalidades de la organización indígena

Las organizaciones indígenas van más allá de simples reuniones o grupos de personas. El objetivo de estas organizaciones es ayudarse en comunidad, pues los pueblos indígenas ejercen colectivamente sus derechos, reivindican su derecho a la identidad y también ejercen sus propias formas de autogobierno y administración. Debido a esto, son necesarias las organizaciones, ya que ayudan a estructurar de mejor manera las comunidades para una buena aplicación de la interculturalidad, lo que implica una convivencia armónica basada en el respeto mutuo y la aceptación de diferencias. Estas formas de autogobierno y administración propia son características de los pueblos y nacionalidades indígenas, debido a que sus acciones como comunidad se basan en la costumbre, aquellos actos que han aprendido desde temprana edad de sus mayores, es decir, de generación en generación.

2.4.1.2.El Sumak Kawsay como fundamento de convivencia comunitaria

Por lo anterior, las organizaciones indígenas tienen un funcionamiento distinto, pues cumplen con principios esenciales que ayudan a una mejor convivencia entre los miembros de la comunidad. Es debido a esto que aquí ingresa el Sumak Kawsay, que se encuentra conformado por varios principios fundamentales dentro de la cosmovisión indígena: randi, ama quilla, ama llulla y ama shua. Estos principios ayudan a regular una buena coexistencia dentro de los pueblos y de las organizaciones indígenas, donde su derecho propio viene de la autodeterminación y de las costumbres ancestrales, las cuales desde siempre han ayudado a llevar una convivencia sana entre las personas que conforman los pueblos originarios.

2.4.1.3.Randi randi

El principio del randi randi es uno de los principios fundamentales de la cosmovisión indígena y, de modo particular, de las comunidades andinas. Este principio se fundamenta en la reciprocidad y en el apoyo mutuo que se brindan unos a otros en el seno de la comunidad. Concretamente, el randi randi establece que toda acción de apoyo o solidaridad ha de ser devuelta a la comunidad en una forma de colaboración. A través del randi randi, el conjunto de personas va participando conjuntamente en las actividades agrícolas, comunitarias, familiares y sociales, fomentando así la unidad y la convivencia entre los pueblos indígenas. Al mismo tiempo, el principio randi randi traduce la importancia de la ayuda como base de la organización social o comunitaria.

De igual forma, el randi randi conlleva una necesidad de responsabilidad social y moral entre los integrantes de la comunidad, dado que representa valores relacionados con la solidaridad, la responsabilidad colectiva y el respeto. Como resultado de este principio, los pueblos indígenas habitan desde una manera de organización que no tiene que ver con intereses individuales o económicos, sino con una forma de organización basada en la colaboración. A su vez, el randi randi rescata prácticas antiguas que permiten interpretar la identidad cultural y las relaciones comunitarias entre generaciones. Por esto, expresa una forma de organización con una visión de convivencia pensada para el bienestar colectivo y para generar vínculos sociales en los pueblos y nacionalidades indígenas.

2.4.1.4.Ama quilla

El ama quilla es uno de los principios fundamentales dentro de la cosmovisión indígena y al español se traduce como “no ser ocioso”. Esto pone de manifiesto la importancia que se da al trabajo, a la responsabilidad y a la participación de las personas en las actividades de la comunidad. Es decir, cada persona debe cooperar con la

comunidad a partir de sus acciones y mediante su esfuerzo cotidiano. De una u otra forma, el trabajo en los pueblos y nacionalidades indígenas no plantea solamente el sentido de una actividad económica, sino también el compromiso social en el que se da una relación cooperativa, que a su vez fortalece la convivencia comunitaria y el desarrollo de la comunidad.

Asimismo, el ama quilla implica valores vinculados a la disciplina, al esfuerzo y a la responsabilidad entre los miembros de la comunidad. Este principio busca prevenir actitudes que perturben la armonía de la colectividad o la organización comunitaria. Entonces, el ama quilla también establece que los integrantes de la colectividad deben participar activamente en las actividades agrícolas, comunitarias, familiares y sociales del desarrollo de la comunidad. De este modo, el ama quilla es un principio ancestral que, en el contexto actual, aún se considera una guía moral y cultural que fortalece la identidad y las modalidades tradicionales de convivencia de los pueblos indígenas.

2.4.1.5.Ama llulla

El ama llulla representa uno de los principios vitales dentro de la cosmovisión indígena, el cual se traduce al español como “no mentir”. El objetivo del ama llulla es un hecho moral que favorece y establece el decir la verdad en las relaciones comunitarias. Dentro de las comunidades indígenas, la construcción de confianza entre las personas es considerada una relación indispensable para la existencia de la armonía social. Estos pueblos indígenas y nacionalidades atribuyen un alto valor moral y comunitario a la palabra, pues las decisiones, los pactos y la forma de convivencia están determinadas por un comportamiento de reciprocidad, respeto y sinceridad entre los miembros de la comunidad.

El ama llulla implica la búsqueda constante de un comportamiento ético que favorece la no mentira, el no engaño y la no falsedad. Es decir, es una búsqueda constante en el imperativo de convencerse de lo que se debe y no se debe hacer, de manera que no se afecte la convivencia. A partir del ama llulla se establece la valoración de la integridad, la compasión y el respeto hacia los demás miembros dentro de la comunidad. Este principio favorece también el orden comunitario, en tanto promueve una relación social basada en la confianza y la credibilidad. Este principio ancestral continúa constituyéndose en una guía moral importante de los pueblos indígenas y nacionalidades, pues permite preservar fórmulas tradicionales de convivencia sostenidas en la comprensión y el respeto hacia el otro.

2.4.1.6.Ama shua

Finalmente, el ama shua es uno de los principios fundamentales dentro de la cosmovisión indígena y se traduce al español como "no robar". Este principio promueve el respeto a los bienes personales, al trabajo honrado y al esfuerzo personal, ya que la apropiación indebida daña la armonía y la confianza entre los miembros de la comunidad. En el interior de los pueblos y nacionalidades indígenas, el ama shua hace alusión no solo a los bienes materiales, sino también a la importancia de mantener el respeto al territorio y a los recursos comunitarios, así como a la convivencia basada en la solidaridad, honestidad y respeto por los demás.

De igual forma, el ama shua establece un compromiso moral con las relaciones sociales justas y equilibradas. Es a través de este principio que las personas se nutren en torno a la responsabilidad, la transparencia y el respeto entre ellas, evitando conductas que puedan perjudicar el bienestar del grupo. Por otro lado, el ama shua fortalece la organización comunitaria, dado que promueve valores éticos que permiten conservar la confianza y la cooperación entre los miembros integrantes de los pueblos

indígenas. En consecuencia, el ama shua continúa siendo una de las normas ancestrales fundamentales para la convivencia sana y el equilibrio social de las comunidades indígenas.

2.4.2. Percepción social de las formas de organización indígena.

Existe la percepción de personas que no pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas que estas organizaciones únicamente tienen finalidades sociales y culturales cuando la realidad es que “Los pueblos indígenas contemporáneos guardan de manera sobresaliente un conjunto de estructuras sociales y políticas que constituyen la base de una forma de organización social y gobierno propio.” (Gómez Riveros, 2017). En base a lo anterior, podemos determinar que las estructuras indígenas van más allá de lo simbólico, que es como personas externas conceptualizan de las organizaciones indígenas, sin tener en cuenta que también sirven como medio para la ejecución y reclamo de derechos, al igual que, para obras sociales y jurídicas comunitarias.

2.4.2.1.Desigualdad en el discurso social

Debemos entender que las personas ajenas a los pueblos indígenas no tienen la misma percepción de estas organizaciones. Cuando las organizaciones indígenas tratan de defender sus derechos, son criminalizadas y definidas como vándalos, delincuentes o terroristas, como si únicamente exigieran sin tener que trabajar, sin tomar en cuenta las necesidades reales por las que estos pueblos pasan. En diversas ocasiones se ha oído hablar en este sentido a personas ajenas a los pueblos indígenas desde un privilegio que desconocen. El mero hecho de dar una opinión de estas sin ser censurado es un privilegio, pues no se verá lo mismo si las personas indígenas dan opiniones en contra de la represión y discriminación que existe por parte del Estado y de personas occidentales.

El mero hecho de salir a defender derechos en protestas sociales es un derecho fundamental, debidamente catalogado en la Constitución, aunque muchas veces sea reprochado por la sociedad. Esto no siempre sucede cuando una persona indígena sale a protestar, pues, en los sectores urbanos, la protesta social suele ser entendida como una expresión legítima de participación democrática. La realidad cambia cuando quienes protestan son personas indígenas, pues el trato hacia estas personas no es el mismo que hacia las personas mestizas. Esto responde a una estructura de poder en la que persisten formas de discriminación étnica y cultural.

2.4.3. Influencia del pachamamismo en las organizaciones indígenas del cantón Pujilí.

El presente trabajo está enfocado en el cantón Pujilí, pues dentro de este cantón existen varias comunidades rurales y, dentro de estas, varias organizaciones indígenas. En este sentido, “la zona occidental del cantón Pujilí, en la provincia de Cotopaxi, es un pueblo indígena que los habitantes se dedican a las actividades del comercio local, la ganadería, la agricultura y la producción de artesanías.” (Ugsha y Calvopiña, 2025). Es debido a esto que Pujilí es un buen lugar para llevar a cabo este proyecto, pues podemos identificar con facilidad si verdaderamente existe el pachamamismo dentro de las comunidades indígenas pertenecientes y cómo influye esta forma de discriminación en la forma de vida de estas personas.

La incidencia del pachamamismo en las organizaciones indígenas del cantón Pujilí puede observarse en diferentes ámbitos sociales, culturales e incluso políticos. Esta corriente ha influido en la forma en que determinados grupos han llegado a entender la cosmovisión indígena y la relación existente entre las comunidades indígenas, la Pachamama y la naturaleza misma, sobre la que tiene lugar la vida. Por tanto, en muchas de las organizaciones indígenas del cantón Pujilí, la corriente del

pachamamismo se encuentra vinculada con la defensa de la Pachamama, la protección del territorio ancestral, la defensa de las prácticas culturales tradicionales y la utilización, en vez de valoración, del pachamamismo. Por otro lado, esta ideología ha permitido a determinadas organizaciones desarrollar discursos únicamente en defensa de la preservación de las tradiciones y de las costumbres, lo que ha ayudado al reconocimiento de los valores y principios comunitarios de los pueblos indígenas.

2.4.3.1.Estructura de liderazgo

Estas organizaciones indígenas están lideradas por personas de las mismas comunidades, que han sido electas por sus capacidades de liderazgo. Esto, dentro de estas organizaciones, es fundamental, pues estos individuos tienen en sus manos la conservación y el desarrollo de sus comunidades. A diferencia de las formas de organización occidental, donde la norma positiva determina las formas de elección y los cargos específicos para los que han sido elegidos, dentro de las comunidades indígenas las autoridades no solo cumplen funciones de administración o políticas, sino que también cumplen funciones con un rol moral, cultural y social dentro de la comunidad indígena.

La estructura del liderazgo en las organizaciones indígenas se encuentra caracterizada principalmente por la participación comunitaria y la toma de decisiones de forma democrática. Estas formas de organizarse se encuentran ligadas a principios ancestrales de cooperación, respeto y representación de la comunidad. Por oposición a otros modelos organizativos basados eminentemente en jerarquías individuales, el liderazgo en los pueblos y nacionalidades indígenas viene construido en base al reconocimiento de la comunidad hacia aquellas personas que tienen experiencia y capacidad de mediación. En este sentido, las autoridades comunitarias cumplen una

función importante en el mantenimiento de la armonía social y la defensa de los intereses colectivos.

De igual forma, la estructura del liderazgo indígena normalmente se encuentra circunscrita a dirigentes, presidentes, cabildos o representantes que son elegidos por la propia comunidad. Estas autoridades son responsables de coordinar actividades, resolver conflictos o representar a la organización frente a instituciones, sosteniéndose en principios de reciprocidad, solidaridad y servicio con la comunidad. Además, se tiene en cuenta que la autoridad no debe ser utilizada en provecho personal, sino en provecho colectivo. Asimismo, las decisiones relevantes normalmente son debatidas en asambleas comunitarias, puesto que permiten la participación de los miembros de la organización en asuntos que afectan a la comunidad.

2.4.4. Conceptualización de las organizaciones indígenas como elemento cultural.

Si bien las organizaciones indígenas luchan para la determinación y el respeto a sus derechos, también enfrentan retos internos y externos. En relación con procesos comunitarios, Cárdenas, Pesantes y Rodríguez sostienen que: “Lograr que los jóvenes indígenas se apropien y pongan en práctica la salud intercultural implicó una serie de retos que las organizaciones indígenas tendrán que ir solucionando en el camino.” (Cárdeas et al., 2017). Se debe entender que las organizaciones indígenas son lideradas, en muchos casos, por personas adultas con una gran trayectoria en temas de liderazgo. Sin embargo, también debemos comprender que actualmente existen jóvenes indígenas con la misma o mayor capacidad para liderar estas organizaciones. Aun así, las personas que las conforman no siempre están de acuerdo en darles la oportunidad a personas nuevas, pues no se tiene el conocimiento de cómo estas podrían ayudar a las organizaciones.

Las organizaciones indígenas son representadas como elementos culturales, ya que son espacios donde se conservan, transmiten, reproducen y fortalecen las costumbres, tradiciones y formas de vida de las culturas indígenas y de las nacionalidades originarias. Es decir, no ejecutan simplemente roles sociales o políticos, sino que son mecanismos que permiten conservar y hacer perdurar la identidad cultural indígena. En ellas, los saberes ancestrales, las prácticas de los pueblos, las lenguas y los valores comunitarios continúan presentes. Por eso, devienen de un significante interés en la construcción cultural y en el reconocimiento de la diversidad dentro de nuestras sociedades.

2.4.4.1.Participación juvenil

Debemos entender que muchos de los jóvenes indígenas cuentan con mayor preparación académica que algunas de las personas que lideran estas organizaciones. Por lo tanto, por sentido común, se debería dar la oportunidad a estos jóvenes de ejercer cargos al frente de los grupos de personas. Empero, la comunidad misma suele defender a capa y espada a sus dirigentes, pues supuestamente ellos sí trabajan en favor de la comunidad, cuando muchas de las veces únicamente lo hacen por beneficio propio, ya sea por intereses económicos o por poder. Por lo que, dentro de las comunidades indígenas en Pujilí, aún mantienen al frente de sus organizaciones a las mismas personas de periodos pasados, pues se encuentran a gusto con sus decisiones, sin entender muchas veces lo que realmente está pasando.

2.4.4.2.Problemas internos

A pesar de que estas organizaciones tienen líderes supuestamente capacitados y con experiencia, muchas veces presentan problemas internos. Esto ocurre porque, a pesar de los principios indígenas, muchas de estas personas ayudan a generar formas de discriminación entre sus propios miembros. Entre ellos existe exclusión por los

factores antes mencionados, generada por agentes internos. Así, a pesar de que vayan en contra de la exclusión, también provocan esta problemática dentro de sus grupos organizativos. Entre las principales problemáticas se encuentran diferencias de criterios en las elecciones, desacuerdos en cuanto a las decisiones tomadas, falta de compromiso y desacuerdos inherentes a intereses políticos, económicos o sociales. Estas situaciones de conflicto se han hecho, en el último tiempo, cada vez más frecuentes y pueden traer consigo el resquebrajamiento o debilitamiento de las relaciones entre las partes que constituyen un conjunto ante el objetivo final propuesto por la organización.

Del mismo modo, otro problema interno que puede aparecer en las organizaciones indígenas es el desvanecimiento conjunto de tradiciones y principios ancestrales, en virtud de la influencia externa y de los cambios sociales, lo que trae consigo una pérdida progresiva de dichas tradiciones. En ocasiones, las nuevas generaciones demuestran escaso interés por la participación en asambleas u otras formas de manifestación comunitaria. Esto provoca que el foco de interés esté desplazado y que la distancia cultural pueda preocupar a la organización, lo que augura el fin de ciertas tradiciones ancestrales y formas de organización si no se fortalecen procesos de participación comunitaria.

2.4.5. La idealización de las estructuras indígenas

El pachamamismo es un fenómeno que limita los derechos tanto colectivos como individuales de los pueblos y nacionalidades. Es debido a esto que las personas externas idealizan a estos pueblos como organizaciones simbólicas o culturales. Sin embargo, se debe definir que los pueblos indígenas “son aquellos que han preservado sus tradiciones “ancestrales” o “milenarias”.” (Sarrazin, 2017). Aunque las organizaciones indígenas son guardianes de las tradiciones ancestrales o milenarias, es

necesario mencionar que no se debe enfocar únicamente el trasfondo cultural, sino que es necesario un mayor enfoque en las problemáticas que los pueblos indígenas verdaderamente tienen.

2.4.5.1.Idealización externa

Es necesario demostrarle al mundo que los pueblos y nacionalidades indígenas no deben ser considerados únicamente como seres de cultura o folclor. Se debe manifestar el poder político y social que estas personas pueden tener dentro de la sociedad. Trabajando en conjunto y con objetivos bien planteados, la corriente del pachamamismo puede extinguirse de varias formas. Uno de los métodos más precisos para que esto funcione es anunciar que los pueblos y nacionalidades van más allá de trajes típicos, comida típica o tradiciones ancestrales, pues estas personas tienen la capacidad de ejercer derechos sociales, políticos y jurídicos.

De igual manera, la idealización externa está frecuentemente asociada con discursos culturales o ambientalistas que hacen hincapié en parte de lo que se considera tradicional o ancestral de los pueblos indígenas. Esto denota que la identidad indígena termina siendo reducida a elementos considerados folclóricos o simbólicos. De esta manera, algunas personas no indígenas logran ver a estos pueblos como conjuntos lejanos de lo moderno o incapaces de insertarse en las dinámicas propias de la modernidad en términos económicos, sociales o tecnológicos. Este aspecto conduce a una visión mediante la cual se desconoce la diversidad de los pueblos indígenas y su capacidad de resultar vulnerados frente a los cambios sociales actuales.

2.5. Violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas

2.5.1. Estigmatización de la identidad indígena

A pesar de contar con normativas que van en contra de la discriminación por cualquier razón, aún existe ese devalúo personal basado en prejuicios, estereotipos o características que las personas indígenas tienen. Es debido a esto que "El proceso de estigmatización transforma las diferencias individuales en desigualdades sociales." (Romero, 2020). Es por esto que los actos de discriminación no afectan únicamente a una persona, sino que posteriormente repercuten en toda la comunidad a la que pertenece la persona violentada. A la vez, la identidad indígena también resulta estigmatizada de manera que se da continuidad a las desigualdades históricas que afectan a la sociedad, ya que recupera visiones negativas y relaciones de subordinación hacia los pueblos indígenas. Por ello, se considera central promover el respeto a la diversidad cultural y el reconocimiento de las comunidades indígenas como sujetos plenos de derechos, con capacidad para participar activamente en los diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos. En este sentido, combatir la estigmatización significa erradicar prácticas discriminatorias y poner en marcha procesos de inclusión, igualdad y valoración de la identidad cultural indígena.

2.5.1.1. Encasillamiento de las personas indígenas

Es necesario entender que la palabra estigmatizar tiene un concepto fuerte, puesto que encasilla a estas personas como seres únicamente de cultura, folclor y naturaleza. Identifica a las personas indígenas como personajes que tienen conexión con la tierra o como seres de fiestas, donde se piensa que sus trajes típicos implican fiestas o ceremonias naturales. Esto provoca estigmatización hacia las personas indígenas por etiquetas sociales, por sus características diferentes y por condiciones

sociales que no siempre son tomadas en serio. En este sentido, el encasillamiento de las personas indígenas puede estar vinculado a discursos paternalistas o idealizantes que solo enfatizan elementos culturales o simbólicos de las comunidades originarias y que no consideran la realidad de sus derechos, necesidades o problemáticas sociales. Por ello, se juzga necesario promover una visión más amplia que permita entender a las personas indígenas no solo como portadoras de cultura, sino como sujetos con autonomía, capacidades y derechos que deben ser reconocidos en el Estado y en la sociedad.

2.5.1.2.Prejuicios contra las prácticas y costumbres indígenas

Es debido señalar que los prejuicios generados contra las prácticas y costumbres de los pueblos y nacionalidades indígenas siempre han sido una de las principales causas de discriminación en contra de esta etnia. Las manifestaciones culturales, formas de organización, vestimenta, idioma y prácticas consuetudinarias suelen ser asociadas de forma errónea con retraso social, ignorancia o falta de desarrollo, lo que genera una estigmatización en contra de los pueblos indígenas. Estas percepciones erróneas han generado que muchas de estas organizaciones enfrenten limitación a sus derechos fundamentales y al reconocimiento de su identidad, consagrados en el marco constitucional. También es necesario mencionar que, en este marco, la justicia indígena y muchas de sus prácticas o creencias son cuestionadas por personas ajenas a estos pueblos, puesto que desconocen el contexto histórico en el que se fundamenta su accionar. Estas formas de desconocimiento contribuyen en gran escala al fortalecimiento de estereotipos que afectan a la dignidad de las personas indígenas, por lo que resulta necesaria la promoción de la interculturalidad, la educación intercultural y el reconocimiento de los derechos constitucionales.

2.5.2. Discriminación hacia las pueblos y nacionalidades indígenas.

La discriminación hacia las personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas genera un decaimiento personal y vergüenza de admitir su procedencia, pues “frente a la discriminación por estigmas, los indígenas prefieren esconder o disfrazar su procedencia” (Gracia y Horbat, 2019). La discriminación trae consecuencias en las víctimas, generando que estas personas ya no se sientan a gusto o con orgullo de mostrarle al mundo quiénes verdaderamente son mediante sus formas de expresión. Esto implica un debilitamiento de la identidad, pues muchas personas dejan de practicar sus costumbres y actos que los caracterizan, como su lenguaje o vestimenta, frente a la sociedad, para evitar un rechazo social. Por ello, resulta necesario promover la práctica formal de la interculturalidad, con la finalidad de erradicar la discriminación y fortalecer el reconocimiento de los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Es debido a esto que la discriminación es una gran fuente de desvalorización y olvido de saberes, cultura y lenguaje ancestrales. Esta se manifiesta en muchos ámbitos de la vida diaria, como la educación, el trabajo y los espacios públicos, donde las personas indígenas son objeto de discriminación y exclusión por sus formas de expresión. Esto implica que se generen afectaciones psicológicas y emocionales, provocando el temor de ser discriminado. Por el hecho de querer encajar en la sociedad, dejan de lado sus rasgos que los hacen indígenas; no solamente los jóvenes, sino las personas indígenas en general, desde los niños hasta los mayores. Ellos prefieren hacer de lado lo que verdaderamente son, debido a que, de forma social, se considera que las personas indígenas son inferiores en formas económicas y sociales. Así se crea un desapego a la identidad propia que los hace únicos, lo que constituye una razón que genera discriminación.

El lenguaje utilizado para categorizar a las personas indígenas como seres inferiores usualmente suele ser grosero y acompañado de palabras ofensivas. Esto se debe a la estigmatización que las personas ajenas tienen en contra de las personas indígenas, ya sea por "la relación entre raza y herencia, es decir, el cuerpo sucio y desprolijo parece naturalizarse y explicarse como un hecho inherente a la etnicidad." (Hernández-Rosete y Maya, 2016). Esta es una cruda forma de decirlo, pero tiene razón: la raíz de la discriminación hacia estas personas es, en parte, la supuesta falta de higiene, lo que hace que otras personas los vean como inferiores. Se tiene la percepción social de que las personas indígenas deben vivir en zonas rurales y que, por este motivo, mantienen hábitos de poca higiene. Esto genera estigmatización y provoca exclusión, al igual que la percepción de que, si se es indígena, únicamente deben ver por sus animales o sus tierras. La realidad no es esta, pues las personas indígenas son, de igual forma, seres políticos que exigen derechos y no están meramente vinculados con trabajos en el campo.

2.5.2.1.Discriminación en medios de comunicación

Es importante mencionar que las formas de discriminación no únicamente vienen del contacto entre dos personas, sino que también se utilizan medios de comunicación para difundir estereotipos, prejuicios y representaciones negativas, lo que afecta la percepción de las personas sobre la identidad indígena. Dentro del Ecuador es muy común ver que, a través de medios de comunicación, se intenta ridiculizar a las personas indígenas. Así, por ejemplo, en el canal de televisión "Ecuavisa" se han creado varios programas de televisión con personajes de la sierra ecuatoriana, caracterizándolos de una manera exagerada y ridícula. Estos personajes suelen utilizar vestimenta tradicional indígena y tener un acento muy marcado, con un lenguaje poco comprensible. Lo que aún resulta más indignante es que, en ningún momento, se ha

tomado en cuenta a personas indígenas reales, sino que los caracterizan personas consideradas mestizas, tal vez por considerar que no existe talento en los pueblos indígenas o únicamente por no incluirlos en estos programas televisivos.

De igual forma, es evidente la exclusión que existe de grandes corporaciones de comunicación en contra de personas indígenas, pues es muy poco probable encontrar un presentador, animador o actor que pertenezca a un pueblo o nacionalidad indígena. Esto hace más cierta la teoría de que aún existe discriminación en el Ecuador, no únicamente de persona a persona, sino también dentro de las corporaciones, donde, en caso de haber una oportunidad de trabajo para una persona indígena, siempre será tras bambalinas, sin protagonismo, y con trabajos a menudo de poca importancia. Como lo mencionaba anteriormente, en caso de haber un personaje indígena, lo que se hace es que una persona que no es indígena realice el trabajo, como el caso del actor David Reinoso, quien, aunque caracterizaba personajes que daban un mensaje político y social, fue criticado por exagerar rasgos característicos de estos pueblos.

2.5.2.1.1. Influencia de las redes sociales

Pudimos evidenciar racismo o discriminación a gran escala durante las movilizaciones indígenas de septiembre y octubre de 2025, donde las personas indígenas fueron víctimas de actos de estigmatización por parte de ciertos sectores sociales, políticos y mediáticos. Por redes sociales circularon varias caricaturas y memes que identificaban a las personas indígenas como individuos violentos e ignorantes, lo que supuestamente era humor se convirtió en hechos realmente discriminatorios. De igual forma, muchos “influencers” que supuestamente respetaban y apoyaban a las personas indígenas y su cosmovisión dieron un paso atrás sin dar declaraciones sobre la realidad de aquel entonces. Mientras tanto, otros, mediante sus redes sociales, se referían de forma directa y despectiva a estas personas. Tal es el caso

de la “influencer” Romi Ruano, quien durante las movilizaciones pacíficas en Tungurahua mencionó: “¿De dónde salen tantos indígenas?”, en tono de burla y aparente susto. Esta frase fue calificada como discriminatoria y ofensiva por muchos cibernautas. Se recomienda verificar este caso con fuentes periodísticas o documentales específicas antes de mantenerlo como afirmación fáctica dentro del texto final.

Se puede tomar en consideración que las redes sociales son medios de interacción y difusión de información a nivel global, lo que implica que dentro de estos espacios existan actos de discriminación y estigmatización en contra de los pueblos indígenas mediante publicaciones, comentarios, memes y contenido audiovisual, por donde se difunden expresiones ofensivas en relación con las costumbres y formas de vida de los pueblos indígenas. Por otro lado, las redes sociales también pueden influir de manera positiva en la defensa de derechos y en la difusión de material cultural que ayude al fortalecimiento de la identidad indígena, pues muchas organizaciones indígenas y activistas sociales utilizan las redes sociales para promover sus costumbres y generar conciencia sobre el respeto a la diversidad cultural. Esto implica un uso responsable de estos medios para poder erradicar las formas de discriminación de los espacios virtuales.

2.5.3. Razones que generan discriminación.

El lenguaje utilizado para categorizar a las personas indígenas como seres inferiores usualmente suele ser grosero y acompañado de palabras ofensivas. Esto se debe a la estigmatización que las personas ajenas tienen en contra de las personas indígenas, ya sea por “la relación entre raza y herencia, es decir, el cuerpo sucio y desprolijo parece naturalizarse y explicarse como un hecho inherente a la etnicidad.” (Hernández-Rosete y Maya, 2016). Esta es una cruda forma de decirlo, pero tiene razón: una de las muchas bases de discriminación hacia estas personas es la supuesta falta de

higiene, lo que hace que otras personas los vean como inferiores. Se tiene la percepción social de que las personas indígenas deben vivir en zonas rurales y que, por este motivo, mantienen hábitos de poca higiene. Esto genera estigmatización y provoca exclusión, al igual que la percepción de que, si se es indígena, únicamente deben ver por sus animales o sus tierras. La realidad no es esta, pues las personas indígenas son, de igual forma, seres políticos que exigen derechos y no únicamente personas que se encuentran en trabajos del campo.

2.5.3.1.1. Desigualdad social y económica

Es imprescindible entender que la desigualdad social y económica constituye una de las principales razones por las cuales se genera discriminación hacia los pueblos indígenas. Visto desde una perspectiva histórica, las comunidades indígenas desde siempre han enfrentado mayores índices de pobreza y limitación al acceso a servicios básicos como educación, salud, vivienda y empleo digno. Esto implica que muchos sectores sociales asocien de forma errónea a la población indígena con condiciones de atraso o inferioridad social, fortaleciendo estereotipos que agravan la discriminación. De igual forma, la falta de oportunidades económicas y la desigualdad en la distribución de recursos han sido factores que ayudan al incremento de las brechas sociales entre la población indígena y otros grupos sociales. Por lo tanto, se evidencia que la desigualdad social y económica no solo afecta a la calidad de vida de estas personas, sino que también contribuye a una mayor expansión de prácticas discriminatorias y de exclusión dentro de la sociedad.

2.5.3.1.1.1.Educación

El Ecuador, al ser un Estado intercultural, adopta un sistema de educación intercultural, lo que implica una convivencia entre etnias dentro de las instituciones de educación. Es por esto que “la educación intercultural está orientada a promover un

cambio de mentalidad y como consecuencia alcanzar una sociedad en la cual el ser humano sea considerado el factor fundamental y trascendente, para generar las transformaciones necesarias y alcanzar la equidad" (Espinoza Freire y Ley Leyva, 2020). Por lo tanto, el sistema intercultural de educación está orientado al respeto y la valoración de la diversidad cultural dentro del Ecuador. Es por esto que la educación intercultural no debe limitarse únicamente a la enseñanza de idiomas ancestrales, sino que debe agregar conocimientos, costumbres y formas de vida de los pueblos indígenas. De igual forma, se busca eliminar prácticas de discriminación y racismo existentes en el sistema de educación.

2.5.3.1.1.2. Salud

El factor de la salud, es de suma importancia dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas, pues son estas personas quienes más afecciones tiene, debido a que, por su condición rural están expuestos a más enfermedades que tienen relación con el ambiente, trabajos físicos o problemas de higiene, es por cuanto, el estado debe brindar un sistema de salud pública eficaz que verdaderamente cumpla con las necesidades de los pueblos indígenas, teniendo una relación directa entre los saberes medicinales ancestrales y la medicina moderna, pues para el cumplimiento de un sistema de salid eficiente es necesario el desarrollo " (…) integrando a los miembros del equipo médico e investigador en la cotidianidad de los pueblos y nacionalidades indígenas para ganar su confianza y profundizar la comunicación de sus creencias, prácticas y costumbres." (Albán Meneses et al., 2020). Es por cuanto, es necesario exista comunicación entre los pueblos indígenas y los que no lo son, para que verdaderamente se pueda ejercer el derecho a la salud, y de esta forma, no se deje de lado a estos pueblos en cuanto al sistema de salud.

2.5.3.1.1.3.Vivienda

Es necesario entender, que la vivienda constituye un elemento esencial para garantizar una vida digna , pues es un derecho fundamental reconocido en la carta constitucional, sin embargo muchos pueblos indígenas en la actualidad siguen enfrentando condiciones de desigualdad en cuanto al acceso a una vivienda adecuada, con especial enfoque en las zonas rurales y comunidades alejadas a las zunas urbanas, resulta importante comprender, que en muchos casos las viviendas de las personas indígenas carecen de servicios básicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y servicios sanitarios, lo que implica una afección directa a la salud y atención sanitaria, algo que afecta de forma directa a la salud y a la calidad de vida de los pueblos y nacionalidades indígenas, además las condiciones de pobreza y exclusión han limitado el acceso de las comunidades indígenas a programas de desarrollo habitacional que impulsa el estado, es necesario comprender, que las viviendas ancestrales en las que muchas familias indígenas viven, también son una forma de expresión cultural e histórica.

2.5.3.1.1.4.Empleo digno

El hecho de nombrar empleo digno y personas indígenas en una misma oración no tiene mucho sentido, pues un empleo digno suele ser el contraste de los pueblos indígenas, debido a que no existen espacios laborales adecuados para estas personas por razón de varios factores, entre ellos la discriminación existente, lo que provoca inestabilidad laboral, siendo esta la base para que las personas indígenas tengan que ser explotados laboralmente para poder tener un trabajo para poder subsistir este y su familia, por razones como esta, muchas de las personas indígenas han decidido emprender por si mismos, sin embargo dichos emprendimientos suelen ser igual o más pesados que tener un trabajo bajo dependencia, pues para que una persona con un

trabajo informal pueda tener buenos resultados debe extender sus horas de trabajo, lo que implica menos tiempo en familia o incluso obliga a que estos trabajadores lleven a su familia entre ellos hijos menores a trabajar en su negocio, algo que estaría produciendo vulneración de derechos tanto para niños como para los derechos laborales, así nos menciona (Bachiller Valbuena y Lloreda Palacios, 2019):

> La falta de oportunidades ha permitido que este sector de la población deba recurrir a la informalidad para poder subsistir siendo en muchas ocasiones su ingreso mensual inferior al salario mínimo mensual legal vigente sin prestaciones económicas y seguridad social que se tendrían en un trabajo formal

Por lo que, para que una persona con un trabajo informal pueda tener buenos resultados debe extender sus horas de trabajo, lo que implica menos tiempo en familia o incluso obliga a que estos trabajadores lleven a su familia entre ellos hijos menores a trabajar en sus negocios, esto genera varios problemas sociales como la vulneración de derechos tanto para niños como para los derechos laborales. Niños que deberían estar estudiando o disfrutando de su niñez se pueden ver en plazas o lugares públicos acompañando a sus padres en el desarrollo de sus actividades laborales, la génesis de esta problemática la falta de oportunidades laborales o remuneraciones acorde a la labor que se realiza en las zonas rurales.

2.5.4. Apropiación cultural

Es necesario mencionar este punto fundamental para este proyecto de investigación, pues la apropiación cultural tiene mucho que ver con el pachamamismo, visto como una problemática que encierra a los pueblos y nacionalidades indígenas únicamente como símbolos de cultura. Es por esto que “El acercamiento al arte indígena por parte de los grupos no indígenas en muchas ocasiones implica la usurpación de elementos con gran significado para los pueblos indígenas, que no son respetados y son

descontextualizados en favor de un beneficio" (Mosqueda, 2018). Esto concretamente implica a un reduccionismo de los pueblos indígenas a personas de arte y cultura que únicamente buscan un beneficio económico con sus costumbres y tradiciones.

De igual forma, la apropiación cultural tiene una gran relación con el pachamamismo, ya que los pachamamistas adoptan los símbolos que identifican a las personas indígenas como suyos, supuestamente porque estos símbolos los mantienen en conexión con la Madre Tierra. Sin embargo, lo que únicamente implica es que existe una comercialización de símbolos que, al ser mal percibidos, pierden su valor conceptual. Cuando tratamos de símbolos, nos referimos a toda forma de expresión artística o utilitaria de las personas indígenas; dentro de estas se encuentran la vestimenta, los accesorios, la música y los rituales, entre otros. Entonces, la apropiación cultural consiste en la utilización de estos elementos por personas ajenas a la comunidad, que únicamente perciben estos componentes como bisutería o recuerdo.

2.5.4.1.Diferencia entre apreciación y apropiación cultural

Al momento en que una persona externa tiene contacto con las costumbres y formas de vida de una comunidad indígena, existen conceptos que pueden definir su relación con estas formas de vida. Entre ellas está la apreciación cultural, que implica el respeto, el reconocimiento y la valoración auténtica de las formas de expresión de un pueblo indígena, donde se busca comprender el significado histórico, espiritual y social de estas tradiciones. Por otro lado, está la apropiación cultural, que existe cuando elementos culturales de los pueblos indígenas son utilizados por personas externas sin autorización, respeto o sin dar un verdadero reconocimiento a su significado. Esta problemática suele presentarse mediante el comercio de la vestimenta, símbolos, música, lenguaje o prácticas ancestrales que únicamente tienen un fin estético o de beneficio propio, utilizando elementos característicos de estas comunidades. Es por esto

que la apropiación cultural genera desvalorización y desposesión de la identidad de los pueblos indígenas; además, contribuye a la falta de respeto hacia las tradiciones y demás rasgos que caracterizan a las personas indígenas.

2.5.5. Manifestaciones de racismo y xenofobia en el cantón Pujilí.

Si bien no existe un documento detallando el racismo y la xenofobia existentes en el cantón Pujilí, es más que evidente que estas formas de vulneración de derechos aún existen. Incluso se podría estar hablando de casos de aporofobia, pues siempre que exista una persona indígena habrá discriminación por características que la hacen única. A esto se refiere cuando se dice que "El racismo es un legado colonial esclavista que se constituye a través de un conjunto de conceptos y creencias ideológicas esencialistas que contribuyen a establecer la división de la humanidad en distintas razas jerárquicamente clasificadas" (Joseph y Ceja, 2021). De esta forma se divide y se excluye a personas por motivos físicos que los hacen "diferentes" al resto.

2.5.5.1.Aporofobia

La aporofobia, como vulneración de derechos, implica una forma de discriminación, pues se basa en el rechazo o temor hacia las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad económica. Como se mencionó anteriormente, los casos más evidentes de pobreza se dan en las comunidades indígenas por diversos factores, quienes, aparte de ser juzgados por su identidad y costumbres, también son juzgados muchas veces por su condición económica y social. La aporofobia muchas veces se manifiesta por actos de rechazo o exclusión social hacia las personas de escasos recursos, generando barreras para el acceso a distintos servicios como la educación, salud, trabajo y participación social.

Por lo tanto, la aporofobia contribuye a la existencia de prejuicios y prácticas discriminatorias dentro de la sociedad, afectando a la dignidad humana y al derecho de

igualdad y no discriminación. Por lo anterior, podemos considerar existentes dentro del cantón Pujilí casos de aporofobia con un principal enfoque hacia las comunidades indígenas, pues dentro del cantón Pujilí el enfoque es directo hacia las personas de zonas rurales, donde la gran mayoría pertenece a los pueblos y nacionalidades indígenas. Esto implica que existe un temor irracional a las personas pobres, lo que normalmente está relacionado con las personas indígenas, implicando una nueva forma de vulneración de derechos constitucionales.

2.6.Diferencias ideológicas

2.6.1. Diferencia entre el pachamamismo y la cosmovisión andina real

Existe una gran diferencia entre el pensamiento pachamamista y la cosmovisión andina real, pues únicamente "el pachamamismo construye sus proyectos sobre una ficción de desigualdad entre las epistemologías occidentales y las andinas." (Cuelenaere y Rabasa, 2012). Es decir, el pachamamismo es una ideología desigualitaria, debido a que únicamente se centra en las creencias y tradiciones de los pueblos indígenas, vistas por personas no indígenas como formas de conexión con la naturaleza y de supuesto respeto hacia la misma. Esto deja de lado problemas reales que los pueblos indígenas enfrentan, pues las personas ajenas a las personas indígenas tienen una mentalidad muy cerrada y no pueden percibir a las personas indígenas como iguales o como personas que, de forma auténtica, pueden hacer un ejercicio íntegro de sus derechos constitucionales.

Entonces, la cosmovisión andina va más allá de una simple simbolización que personas ajenas tienen con respecto a la misma. Esta forma de vida encierra varios aspectos vivenciales, al ser una manera de pensar y de tomar acciones siguiendo los principios de los pueblos indígenas ya antes mencionados. La cosmovisión andina es un pensamiento real, puesto que este modo de vivencia orienta el comportamiento de

las personas indígenas. Esto se debe a que la cosmovisión andina no es algo actual, sino que se viene heredando de generación en generación. Es decir, la cosmovisión indígena es el resultado de años de transferencia de conocimientos; por tanto, se constituye como una relación que las personas tienen con la vida, con la naturaleza y entre personas. Es algo que va más allá de lo espiritual, algo que verdaderamente conecta a las personas indígenas con la Pachamama y sus complementos. Por ello, que una persona extranjera quiera apropiarse de estos saberes sin sentir la verdadera conexión y sin tener cualidades indígenas es considerado ya pachamamismo.

2.6.2. Relación entre el pachamamismo y la naturaleza

Aunque el pachamamismo estigmatice a los pueblos y nacionalidades indígenas, los pachamamistas tienen cierto grado de apreciación por la naturaleza, pues tienen un sentimiento de espiritualidad al conectar con ella y tratar de conservarla. Por esto, se considera que el pachamamismo también puede llegar a ser una "política radical de conservación de la naturaleza, asociada a la revalorización de la agricultura familiar y campesina" (Agosto, 2014). En torno a esta idea, podemos entender que los pachamamistas, al querer tener una conexión con la Madre Tierra, de alguna manera tratan de ayudar con la conservación y repoblación de la vegetación. Al tratar de imitar a la cosmovisión andina, estas personas buscan sentir la conexión espiritual con la naturaleza y sus cualidades. Por lo que, si se ha contribuido algo de buena forma, es porque los pachamamistas son personas que encuentran supuesta paz en conexión con la naturaleza. Esto influye en que estas personas ayuden a cuidar la biodiversidad dentro de los territorios originarios. Por ello, es muy común ver a personas ajenas adentrarse en zonas profundas de la Amazonía para tener retiros espirituales o convivir con los habitantes del lugar, esto para buscar la "sanación" natural que estas personas buscan en contacto con la naturaleza.

2.6.2.1.Turismo

Si bien el turismo es una forma de aportación económica muy significativa para las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, especialmente en aquellas zonas donde existen puntos turísticos naturales, debido a que contribuye a la reactivación económica y al flujo de dinero, visto de esta manera es positivo en lo financiero. Sin embargo, el turismo es uno de los factores principales para la existencia de apropiación cultural y el ejercicio del pachamamismo. Esto se debe a que muchas veces las costumbres, los rituales, las vestimentas y los símbolos ancestrales son utilizados como atractivos turísticos sin un oportuno respeto al verdadero significado espiritual y cultural que tienen estos rasgos identificativos. Esto implica que muchas de estas prácticas ancestrales sean únicamente vistas como elementos comerciales o de entretenimiento, dejando a un lado el valor histórico, religioso y comunitario que estos aspectos representan para los pueblos indígenas.

El turismo tiene una gran influencia sobre la expansión del pachamamismo, pues en varios lugares, al realizarse actividades que representan la identidad indígena, estos actos son más vistos como experiencias exóticas o llamativas para turistas tanto nacionales como extranjeros. Esto ha desencadenado que muchas de estas ceremonias o rituales sean adaptadas con fines económicos, lo que produce una pérdida de la autenticidad cultural y la desvalorización de las tradiciones indígenas. Esto implicaría una evolución en las formas de vida de las personas indígenas con el único objetivo de satisfacer intereses comerciales. Aunque debemos tener en cuenta que el turismo, al ser llevado de una manera responsable, se convierte en una herramienta favorable para la difusión cultural, el fortalecimiento económico y la sana preservación de las tradiciones originarias. Por lo tanto, es necesaria la promoción del turismo basado en el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas y de la naturaleza.

2.6.3. Percepción de las personas extranjeras con respecto a la cultura indígena.

Principalmente desde Europa existe un pensamiento de domesticación hacia los pueblos americanos, donde las personas extranjeras piensan que, si no se hubiese conquistado América, aún seguiríamos siendo "aborígenes". En varios textos literarios podemos encontrar este pensamiento, como cuando se afirma que "este tipo de colonización segregacionista, el pasado indígena aparece en algunos textos fundacionales." (Molina, 2019). Esto implica que personas extranjeras tengan la percepción de salvadores sobre los pueblos de América. Lo que no entienden es que mucho antes de la llegada de los europeos ya existía una forma de gobierno, formas de economía, formas de arquitectura, entre otras diversas maneras de expresión evolucionista.

Debemos tener en cuenta que el ciudadano extranjero, al ser una persona que desconoce totalmente las necesidades verdaderas de los pueblos indígenas, únicamente los percibe como personas inferiores que son identificadas de forma meramente estética: ropa bonita, accesorios llamativos y alimentos exóticos. Esta percepción se concentra más en personas que vienen desde países de Europa y Estados Unidos, personas que se encuentran acostumbradas a ver estas formas de cultura únicamente por medios de comunicación y redes sociales, sin poder entender que las personas indígenas también son sujetos de derechos que tienen carencias que el Estado no logra solucionar.

2.6.3.1.Percepción internacional sobre la justicia indígena

Hay que tener en cuenta que, cuando nos referimos a países internacionales, nos referimos a países que estén fuera de América Latina. Esto se debe a que en varios países de la región aún prevalece la justicia indígena, por lo que estos países, al igual

que el Ecuador, gozan de pluralidad jurídica. Mientras tanto, países exteriores como Estados Unidos o países de Europa, Estados con los que más conexión tiene el Ecuador, tienen percepciones distintas sobre el derecho consuetudinario. Aunque muchas personas extranjeras tal vez no sepan de la existencia de este tipo de ajusticiamiento, las personas que sí conocen suelen conceptualizarlo como salvajismo, debido a que las acciones tomadas dentro de la justicia indígena, para estas personas, van en contra de los derechos humanos, pues supuestamente violentan el derecho a la integridad física. Sin embargo, no comprenden que estas acciones están reguladas y no pueden ir en contra de la carta neoconstitucionalista. El poco entendimiento que estas personas tienen sobre el derecho consuetudinario es fundamentado en documentales, programas de televisión o videos vistos en internet, lo que no refleja realmente lo que implica ser indígena ni la aplicación de sus derechos.

2.6.4. Influencia del pachamamismo a nivel latinoamericano.

El pachamamismo es una corriente de pensamiento que no se refleja únicamente a nivel nacional, sino que esta ideología se encuentra presente en varios países latinoamericanos, pues es un "discurso legitimador, pero internalizada y propagada también por los mismos actores que han estado sujetos a esa exotificación, es decir "los indígenas"." (Burman, Una historia a pesar de Europa, 2016). Con esta idea, debemos tener en cuenta que muchas personas indígenas también contribuyen a que el pachamamismo se solidifique y expanda, debido a que estas personas se aprovechan de la curiosidad de los extranjeros y venden sus conocimientos y formas de expresión como mercadería popular. Un gran ejemplo a nivel nacional es la Feria de los Ponchos en Otavalo, feria donde existe gran afluencia de extranjeros para adquirir souvenirs otavaleños, considerados así por el extranjero, esto no como forma de respeto, sino como forma de apropiación cultural.

En base a lo anterior, debemos tener en cuenta que en varios países de la región existen pueblos y nacionalidades indígenas consagrados en las diferentes cartas constitucionales y reconocidos por los Estados para que exista una convivencia intercultural. La existencia de estos pueblos y nacionalidades indígenas implica la existencia misma de esta exotificación. Esto se debe a que, en países como Bolivia, Perú, Brasil, Argentina y Colombia, entre otros Estados latinoamericanos, es evidente esta forma de exclusión. En este proyecto de investigación nos centraremos en la comparación entre tres países que tienen gran afluencia indígena.

2.6.4.1.Bolivia

El hermano país de Bolivia, al igual que el Ecuador, es un país autodeclarado como un estado intercultural. “La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.” (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2009). Si nos fijamos en la fecha de suscripción de la carta constitucional boliviana, nos daremos cuenta de algo interesante: esta Constitución fue creada un año después de la carta constitucional ecuatoriana. Esto se debe a que en aquel entonces varios Estados latinoamericanos estaban gobernados por izquierdistas que quisieron interponer esta visión socialista en los Estados. Es necesario recalcar que la carta constitucional boliviana acepta y reconoce a los pueblos indígenas como parte de Bolivia, otorgando derechos fundamentales como la igualdad y no discriminación. Sin embargo, este país, a pesar de que la población indígena sea dominante, aún presenta formas de exclusión, y aquí es donde ingresa el pachamamismo.

La ideología del pachamamismo ha sido verdaderamente percibida en este Estado, pues nos menciona Burman “por parte de antropólogos extranjeros o servidores

públicos bolivianos, que retrata al indio como el noble salvaje y el defensor por naturaleza de la madre tierra.” (Burman, El ch’akhi ontológico y el “pachamamismo”: Una crítica a la crítica, 2016). Entonces, la persona indígena en Bolivia, a pesar de que su etnia haya sido reconocida y que se hayan determinado derechos fundamentales para estas personas, aún sigue siendo víctima de la ideología pachamamista, pues únicamente se les percibe como personas salvajes que tienen la tarea de cuidar la naturaleza y todo en relación con ella.

2.6.4.2.Perú

Perú es otro estado en el cual reconocen a los pueblos indígenas, en este caso en particular se los denomina como comunidades campesinas y nativas, así nos menciona la carta constitucional peruana “Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas” (Congreso Constituyente Democrático del Perú, 1993). Hay que tener en cuenta, esta constitución es mas antigua a las anteriores, por lo que resalta que el estado peruano desde hace tiempos ya haya reconocido a los pueblos y nacionalidades indígenas como etnia del Perú, claro, aunque se los determina como personas nativas y personas jurídicas, por el hecho de la época. Entonces el estado peruano al reconocer la existencia de estas personas, también se ve afectado por la influencia del pachamamismo en su región, pues este pensamiento en este país también tiene la misma conceptualización que en los anteriores, únicamente se les ve a estas personas como personas nativas que tienen tradiciones y están ligadas directamente al cuidado y protección de la naturaleza.

2.6.4.3.Brasil

El país de Brasil fue tomado en cuenta dentro de esta investigación, pues es un estado en el cual existe una gran cantidad de pueblos indígenas, incluso muchos de estos aún no han sido contactados por lo que se los podría denominar como pueblos en

aislamiento voluntario, al igual que los anteriores, este estado reconoce dentro de su marco constitucional a estos pueblos “III. Autodeterminação dos povos;” (Presidência da República do Brasil, 1988). Lo anterior se traduce a <Determinación de los pueblos>. Entonces el estado brasileño de igual forma reconoce la existencia y la autodeterminación de los pueblos indígenas, es un poco complicado la investigación en este país por el tema de idiomas, sin embargo se pudo constatar que al igual que la existencia de la determinación de derechos de estos pueblos, también existe la desvalorización de sus costumbres y tradiciones, lo que implica la existencia del pachamamismo también en esta región, esto es aún más evidente en este país puesto que se encuentra ya más adelantado a los anteriores en el tema de desarrollo económico y social.

2.6.5. El pachamamismo, pluralismo jurídico y la plurinacionalidad.

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador se determinó la pluralidad jurídica, es decir, la existencia de varios medios jurisdiccionales dentro del mismo Estado. Sin embargo, “Aunque los nuevos enfoques orientan sus esfuerzos hacia la incorporación de una pluralidad de perspectivas, se comprometen con la pluralidad de maneras que la reducen.” (Benítez-Schaefer, 2023). Por lo anterior, aunque la existencia de la pluralidad en el Ecuador sea un gran avance jurídico-social, también puede afectar en su reducción. Es evidente dentro de la jurisdicción ordinaria que muchos servidores públicos, como jueces o fiscales, ven a la justicia indígena como una forma de salvajismo, donde no se sigue un proceso determinado, sino que únicamente se basan en sus costumbres. Esto no siempre es objetivo, pues a cada caso de la misma materia se le puede dar un proceso distinto. Mientras tanto, del lado de la justicia indígena, también se reduce a la justicia ordinaria como ineficaz, pues procesos simples se vuelven un mar de problemas, alargándolos y pocas veces concluyéndolos, algo que

para la justicia indígena es innecesario, pues para ellos, en un máximo de hasta cinco días, cualquier caso ya se encuentra resuelto.

Por lo anterior, el pluralismo ha contribuido de cierta forma a que exista una forma de exclusión de los pueblos y nacionalidades indígenas. Esto se debe a que, al determinar dentro de la carta constitucional este principio, se produce que aquellas personas que no se consideran indígenas se sientan rechazadas, lo que implica un rechazo más solidificado hacia las personas indígenas, con la premisa de que los pueblos y nacionalidades indígenas tienen más derechos. Algo que también influye en la población ecuatoriana es el uso de terminología kichwa dentro de la Constitución de la República, como por ejemplo Pachamama o Sumak Kawsay. Por tanto, para las etnias ajenas a la indígena, esto puede ser percibido como innecesario, pues se supone que somos un Estado donde todas las personas somos iguales. Por ello surge la interrogante: ¿por qué hacer uso de terminología kichwa si la lengua oficial del Ecuador es el español?

2.6.6. Impacto académico

El estudio del pachamamismo como un sistema de limitación de derechos tiene un impacto favorable dentro de la educación, dado que ayuda a desarrollar una mirada crítica de las distintas formas de discriminación, exclusión y estigmatización social que todavía existen hacia las comunidades de los pueblos originarios. Mediante la mirada de esta problemática, se abordarán conocimientos relacionados con los derechos humanos, la igualdad, la interculturalidad y la protección constitucional. Por ende, se fortalece la capacidad de análisis jurídico y social, de forma que este estudio puede generar reflexiones sobre el reconocimiento de los pueblos indígenas, no únicamente desde el ámbito cultural o simbólico, sino también como sujetos plenos de derechos pertenecientes al Estado.

Así también, abordar esta temática contribuye de modo positivo en la formación académica y personal de los estudiantes, dado que promueve valores como el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad cultural. Mediante el estudio de conceptos como la discriminación, el paternalismo, la estigmatización o la inclusión, se logra ir desentrañando la complicada historia social que los pueblos y nacionalidades indígenas han vivido en diferentes espacios de la sociedad desde distintos tiempos. Igualmente, el impacto positivo de este tipo de investigación también se nota en la vida social del estudiante, debido a que favorece el desarrollo de una conciencia más amplia respecto de la necesidad de pensar en una sociedad basada en la igualdad, el respeto y el reconocimiento de derechos.

El análisis del pachamamismo y de las posibles consecuencias que este puede traer consigo respecto de las comunidades indígenas permite dar lugar a la reflexión crítica respecto de los prejuicios, los estereotipos y las visiones simplistas que aún subyacen en la sociedad actual. Por ello, esta investigación no solo aporta conocimientos, sino que también ayuda a formar en el estudiante una mayor sensibilidad social, compromiso ético y conciencia sobre la importancia de garantizar los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas, sin dejar de lado el conocimiento y el respeto a la normativa, así como a la ética y la moral, que son fundamentales para vivir en sociedad.

2.6.7. Posibles soluciones

Posiblemente, Posiblemente, una respuesta a la erradicación de este sistema de limitación de derechos es fortalecer la educación intercultural y el conocimiento público sobre los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en espacios educativos y sociales. Establecer programas educativos que propongan el respeto, la igualdad y la diversidad cultural es tal vez una forma de disminuir la existencia de prejuicios,

estereotipos y formas de discriminación que afectan a los pueblos indígenas. En este mismo sentido, también es importante fomentar una visión que ubique a las personas indígenas no solo como elementos culturales o simbólicos, sino como sujetos plenos de derechos que también participan en la sociedad y en el Estado.

Igualmente, otra solución importante podría ser asegurar una verdadera práctica de las normas constitucionales que efectivamente protegen los derechos colectivos de los pueblos indígenas. El Estado debe dotarse de mecanismos de supervisión ante las acciones de discriminación, exclusión o vulneración de derechos, en favor de que las instituciones públicas logren promover el respeto pleno al derecho de igualdad y no discriminación. Asimismo, debe fomentar políticas públicas que permitan a las comunidades indígenas acceder a derechos que se encuentran consagrados, pero que no han sido practicados en su totalidad, como el derecho a la educación, salud, empleo y participación política, donde verdaderamente exista una reducción de desigualdades.

De la misma manera, es imprescindible fomentar espacios de diálogo intercultural y participación comunitaria que permitan visibilizar las verdaderas necesidades y problemáticas de los pueblos indígenas. Es decir, las organizaciones indígenas deben ser parte de los procesos de toma de decisiones en torno a los temas sociales, culturales y políticos que afectan a sus comunidades. También es necesario evitar cualquier tipo de discurso paternalista o idealista que reduzca la identidad indígena solamente a lo espiritual, cultural o ambiental. Por lo tanto, la erradicación de este sistema de limitación de derechos implica una transformación social basada en el respeto, el reconocimiento normativo y la valoración de los pueblos y nacionalidades indígenas como actores esenciales de la sociedad.

CAPITULO III - METODOLOGIA

3. Método de la investigación

La presente investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo, pues el objetivo fue realizar un análisis desde una perspectiva jurídico-social. Sobre el enfoque cualitativo Sampieri nos menciona que es "donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, y no la cantidad, y estandarización." (Hernández Sampieri, 1991). En cuanto a lo anterior, nuestro trabajo al fundamentarse netamente en el análisis doctrinario y jurídico al igual que, mediante la recopilación de información por entrevistas, la presente investigación fue de carácter documental y positiva, por lo que, no hubo lugar para cantidades numéricas ni estandarización, por lo que, no fue necesario otro enfoque metodológico a utilizar, meramente el ya seleccionado.

La metodología seleccionada, fue útil para entender cómo el pachamamismo influye en la limitación de derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas dentro del cantón Pujilí. Esta metodología resulto optima, debido a que, la problemática planteada exigió la búsqueda y análisis de normativa, jurisprudencia, doctrina y percepción de actores que se encuentran vinculados con el objeto de estudio, estos elementos fueron exclusivos de una metodología de investigación cualitativa. Además, se debe comprender que este enfoque ayudó al entendimiento más profundo de las prácticas culturales, sociales y jurídicas que se producen en el seno de las organizaciones indígenas, de esta forma, siendo capaces de identificar a través de la investigación cómo ciertas costumbres o sistemas de pensamiento pueden identificar el correcto ejercicio de los derechos fundamentales y constitucionales.

3.1.Tipo de investigación

La presente investigación se sustentó bajo los métodos descriptivo, analítico y deductivo.

3.1.1. Método descriptivo

En primer lugar, dentro de la presente investigación se aplicó el método descriptivo, pues este método nos ayudó a identificar y explicar la forma en que se manifiesta el pachamamismo dentro del cantón Pujilí y de qué manera esta ideología influye en el ejercicio de los derechos constitucionales de los pueblos y nacionalidades indígenas, de igual forma, contribuyó en la observación de la realidad dentro de las comunidades indígenas sin intervenir en ella, describiendo como esta problemática tiene gran influencia en el ejercicio y la limitación de derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, asi como en el nivel de reconocimiento que reciben, lo que corresponde al carácter descriptivo.

3.1.2. Método analítico

En segundo lugar, se empleó el método analítico, técnica adecuada para la descomposición del objeto de estudio en sus distintos elementos, como normas, prácticas comunitarias, actores e instituciones, todo lo anterior con el objetivo de comprender su funcionamiento y las interacciones existente entre los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas, esto se realizó mediante la búsqueda e indagación de información existente dentro de bibliografías, sentencias y entrevistas, técnicas que nos ayudaron a tener una mejor comprensión sobre el tema planteado, esto con fundamentación solida que nos proporcionaron los medios antes mencionados los cuales fueron debidamente verificados.

3.1.3. Método deductivo

Finalmente, se utilizó el método deductivo, el cual nos ayudó a determinar principios generales acerca de los derechos proclamados dentro de la constitución, derechos humanos y el derecho consuetudinario de cada organización de pueblos y nacionalidades indígenas, pues de esta forma, pudimos comprender de forma específica

la manera en que las practicas que producen el pachamamismo perjudican o vulneran derechos constitucionales en el cantón de Pujilí; es decir, este método nos ayudó a verificar la interpretación jurídica y la interpretación social de la problemática planteada, de igual forma, se vinculó estas teorías con la propia realidad de los pueblos y nacionalidades con respecto al objeto de estudio.

3.2.Técnicas e instrumentos de la investigación

3.2.1. Guia de entrevistas

Las técnicas seleccionadas para recabar información en la presente investigación se fundamentaron en el enfoque cualitativo y en la necesidad que provocó el problema de estudio. En primer lugar, dentro de la presente investigación se recurrió a una guía de entrevistas debidamente estructurada, pues basándonos en esta, pudimos identificar los métodos de como realizar una entrevista clara y precisa sobre el tema, dichas entrevistas permitieron la obtención de información de forma directa de personas que tienen relación con la problemática planteada, las entrevistas tuvieron un enfoque hacia dirigentes, lideres y actores indígenas que poseen conocimientos y experiencias dentro de las organizaciones indígenas en el cantón Pujilí.

3.2.2. Cuestionario de entrevistas

En segundo lugar, se empleó un cuestionario destinado para el desarrollo de las entrevistas, en el cual constaban las preguntas a realizar a los lideres y autoridades indígenas, dentro de este cuestionario se determinaban diez preguntas minuciosamente escogidas, estas preguntas tenían la finalidad de poder entender varios aspectos del pachamamismo y su influencia dentro de la sociedad, por lo que eran preguntas simples pero objetivas con el propósito de que el entrevistado pueda comprender de mejor manera el tema y que posteriormente pueda expresarse de forma libre en cuanto a sus opiniones, experiencias y conocimientos sobre la problemática presentada.

3.2.3. Revisión de fuentes bibliográficas

De igual forma, se tuvo en cuenta la revisión de fuentes bibliografías, la cual fue fundamental para esta investigación, pues se constituyó como la principal fuente de absorción de conocimientos y sustento teórico sobre la ideología del pachamamismo, esta revisión se la realizó mediante el análisis de libros, artículos científicos, tesis, normativa y jurisprudencia, documentos relacionados con el tema de investigación, los cuales fueron pilares fundamentales para poder comprender el pachamamismo y sus implicaciones. Estas fuentes permitieron de forma doctrinaria y legal fundamentar la conceptualización del pachamamismo y como está influye en la población delimitada.

Tabla 1

Técnicas e instrumentos de investigación

Objetivo Especifico	Técnica	Instrumento
Definir el origen y significado del término pachamamismo y cómo este influye dentro del contexto jurídico-social ecuatoriano.	Análisis Documental	- Libros - Leyes - Tratados Internacionales - Jurisprudencia nacional internacional
Reconocer como el pachamamismo influye en la percepción de las formas de organización dentro de las comunidades indígenas del cantón Pujilí.	Entrevista Semiestructurada	- Guia de entrevista
Identificar las manifestaciones de violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas dentro del cantón Pujilí.	Entrevista Semiestructurada	- Guia de entrevista.

Nota. Elaborado por Brayan Alexander Chicaiza Vega (2026)

3.3.Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Tabla 2

Criterio de inclusión y criterio de exclusión de los participantes

Criterio de inclusión	Criterio de exclusión
- Líderes indígenas - Autoridades indígenas - Personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas	- Personas ajenas al contexto indígena, que ignoran la vulneración de derechos hacia los pueblos y nacionalidades indígenas. - Mestizos - Afroecuatorianos

Nota. Elaborado por Brayan Alexander Chicaiza Vega (2026)

3.4.Población y muestra

3.4.1. Población

Se realizó una entrevista al señor Rafael Negrete, quien es un dirigente indígena, en la actualidad el presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi denominado en adelante con las siglas MICC, esta organización es reconocida por su participación en la defensa de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas dentro de la provincia de Cotopaxi. Originario del cantón Saquisilí, el señor Negrete ha venido liderando estructuras comunitarias y organizativas dentro de la provincia, en el año 2025 fue elegido como presidente del MICC dentro del periodo 2025-2028, de esta forma representando a diversas bases de la organización, pues su trayectoria se ha caracterizado por la defensa de los derechos indígenas y la justicia social, además, ha participado en espacios claves para ejercer diálogo político y social para el desarrollo de los pueblos y nacionalidades indígenas.

De igual forma, se entrevistó al señor Segundo Guanoquiza, quien es el presidente de la Organización JATARISHUN, esta estructura pertenece al cantón Saquisilí, lugar donde existe una gran afluencia de comunidades indígenas, cabe mencionar que la organización JATARISHUN pertenece al MICC. Su liderazgo se ha venido desarrollando principalmente en la defensa de derechos colectivos y en la organización comunitaria, además ha participado de forma activa en diferentes procesos de justicia indígena y la resolución de conflictos en el cantón Saquisilí, de igual forma,

ha liderado colectivos indígenas en las manifestaciones sociales dadas en los anteriores años, como representante principal de la JATARISHUN, mantiene una postura firme en la defensa de decisiones comunitarias y fortalecimiento de las organizaciones indígenas en Cotopaxi.

También, se entrevistó al Dr. Arturo Ugsha, abogado de profesión quien es un dirigente indígena oriundo de la comunidad Tigua Chami, parroquia de Guangaje, cantón Pujilí, es una persona que ha destacado por su participación dentro del movimiento indígena y por su lucha en favor de los pueblos indígenas, derechos colectivos y derechos de la naturaleza, llegó a formar parte del partido político "Pachakutik", donde con el respaldo de este movimiento llego a desempeñar el cargo de asambleísta en representación de la provincia de Cotopaxi, además fue director provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, asimismo fue asesor jurídico de distintas organizaciones indígenas, al ser abogado de profesión su trayectoria se ha caracterizado por el asesoramiento a comunidades indígenas y la defensa técnica de varios dirigentes sociales que han enfrentado conflictos relacionados con el territorio, minería y derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas.

De la misma forma, se entrevistó al señor José Cuchiparte, quien fue presidente de la organización "La Cocha" en el año 2014 en la comunidad Zumbahua del cantón Pujilí. Se tomó en cuenta a esta persona, puesto que fue gestor de la justicia indígena en esta comunidad, lo que ocupó relevancia, debido a que, en el periodo que estuvo a su cargo la dirigencia, se dio el caso más emblemático de ajusticiamiento indígena "La Cocha", donde se juzgó la muerte de una persona dentro de la comunidad mediante justicia indígena, sin embargo, la justicia ordinaria quería juzgar nuevamente, generando conflicto de competencias entre estas dos formas de justicia. De igual forma el señor José Cuchiparte, ha sido un líder social, que ha estado presente en diferentes

luchas sociales liderando a su comunidad por la defensa de los derechos colectivos e individuales de los mismos.

Finalmente, se entrevistó al ingeniero Milton Ilauiche, ingeniero agrónomo de profesión, quien es un dirigente indígena y actual presidente de la Organización Circunscripción Territorial Indígena del Gobierno Autónomo de Tigua denominado en adelante con las siglas CITIGAD, ubicado en la parroquia Guangage, cantón Pujilí, actual precandidato a la concejalía del cantón Pujilí, respaldado por el partido político "Pachakutik". Una persona reconocida dentro del cantón por su liderazgo, pues ha ejercido labores enfocados en la defensa de los derechos colectivos, preservación de las costumbres y fortalecimiento de la autonomía del derecho indígena, además, ha sido participe en varios procesos de justicia indígena, la aplicación de la interculturalidad y la promoción del reconocimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas dentro del marco constitucional.

3.4.2. Muestra

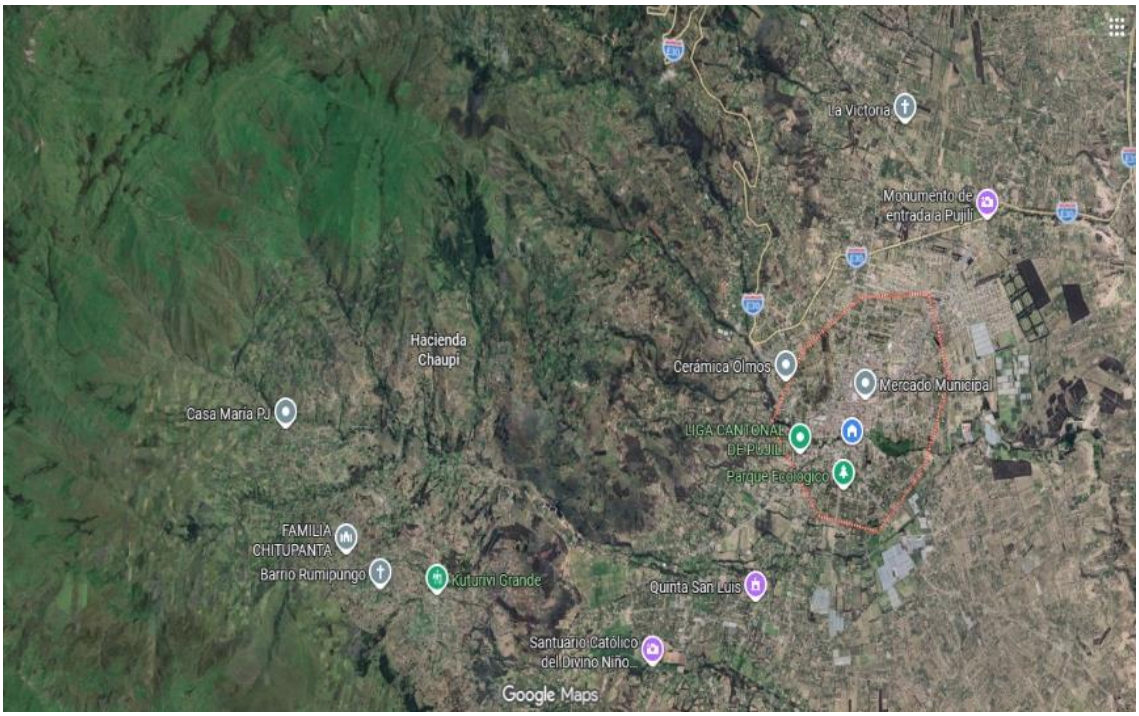
Por la circunstancia propia no se consideró la muestra, puesto que se llevó un método de recolección de información mediante entrevistas.

3.5.Localización geográfica

La presente investigación al titularse "El pachamamismo como sistema de limitación de los derechos constitucionales hacia las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas del cantón Pujilí 2025." Abordó un objeto de estudio con una localización ya predeterminada, por lo que, el presente proyecto de investigación tuvo un desarrollo enfocado en las comunidades rurales dentro del cantón Pujilí en la provincia de Cotopaxi, debido a que, este cantón cuenta con una alta presencia de pueblos y nacionalidades indígenas pertenecientes al pueblo Kichwa Panzaleo, ya que la población indígena supera a cualquier otra etnia dentro de esta

localidad con más del 51.78% de habitantes de los pueblos indígenas, donde su mayor concentración se da en las zonas rurales del cantón.

Ilustracion 1. Ubicación geografica del canton Pujilí



Nota: Captura de Google Maps, 2026

CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Los resultados que se expondrán a continuación surgen del estudio documental realizado dentro de la presente investigación y que fueron desarrollados conforme los objetivos específicos previamente determinados, en este sentido el presente apartado se enfoca en exponer los resultados que fueron obtenidos a partir análisis de las fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales, que nos ayudó a comprender de mejor manera el contexto de nuestra problemática, de igual forma, los resultados obtenidos reflejan la relación existente entre la normativa y la realidad material a las que se enfrentan los pueblos y nacionalidades indígenas, pues los hallazgos expuestos a continuación servirán como base para el desarrollo de las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

4.1.1. Definir el origen y significado del término pachamamismo y cómo este influye dentro del contexto jurídico-social ecuatoriano.

Mediante una investigación exhaustiva se pudo determinar la conceptualización del término pachamamismo, esto mediante un análisis de documentos que tienen relación con esta problemática, pudimos definir como esta ideología influye en la sociedad especialmente en las personas indígenas, tanto de forma social como la vulneración de derechos de las mismas. Se pudo definir que las formas de exclusión son el resultado de varios elementos, entre los que resaltan, los factores de vestimenta, lenguaje, costumbres y componentes económicos, estas circunstancias son la base para que exista discriminación dentro del Ecuador y la influencia de esta problemática ha traído varias repercusiones, pues se están perdiendo rasgos que caracterizaban a las personas indígenas, pues al sentirse excluidas de ciertos lugares estas personas adoptan

cualidades extranjeras para sentir la pertenencia a la sociedad, sin darse cuenta que ya son parte de algo, de la cosmovisión andina, de las comunidades indígenas.

4.1.2. Reconocer como el pachamamismo influye en la percepción de las formas de organización dentro de las comunidades indígenas del cantón Pujilí.

Mediante las entrevistas realizadas a los diferentes lideres y dirigentes indígenas, se pudo constatar que verdaderamente existe el pachamamismo, visto como ideología limitante, donde únicamente se perciben a los pueblos y nacionalidades como una etnia que únicamente puede ofrecer a la sociedad su cultura y sus tradiciones, mas no pueden ser sujetos que pueden ejercer derechos, sin darse cuenta que una gran parte de derechos conferidos en el Ecuador, son el resultado de luchas sociales, en las cuales las personas indígenas han encabezado. La normativa ecuatoriana actual no sería la misma, sin la ayuda de los pueblos indígenas, pues estos han sido la resistencia en momentos de crisis social, a pesar de que aún no se cumplen en su totalidad la carta constitucional, pues estos pueblos siguen siendo los sectores más vulnerados en el país.

Es por lo anterior, que el pachamamismo es visto como un sistema de limitación de derechos que abarcan todas estas formas de exclusión se ha realizado cinco entrevistas a diferentes personas que han tenido gran relevancia dentro del cantón Pujilí y la provincia de Cotopaxi; estas personas como dirigentes indígenas han tenido un gran impacto en la sociedad, pues se han desempeñado como presidentes de comunidades hasta ex asambleístas, en donde todos tienen algo en común, comparten la etnia indígena y todos tienen conocimiento de las barreras existentes en cuanto a ser indígena, es por esto que estas entrevistas es un gran aporte, no únicamente para este trabajo de investigación, sino para la sociedad misma, pues siguen incidiendo en las practicas sociales en nuestro país.

4.1.3. Entrevistas

Tabla 3

Preguntas realizadas al señor Rafael Negrete, presidente del MICC

Pregunta N° 1	¿Conoce usted el término pachamamismo?
Respuesta	Creo que la palabra es muy técnica, puedo explicar o podemos entender de distintas maneras. Pachamamismo puede ser que se esté hablando de los antepasados, pachamamismo en esta temporada no he escuchado esa palabra.
Pregunta N° 2	¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
Respuesta	No, porque nosotros vamos más allá de nuestras tradiciones, gracias a la lucha a la resistencia hacemos respetar nuestros derechos humanos.
Pregunta N° 3	¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?
Respuesta	Ahorita estamos discriminados en la cultura, en la tradición. Por ejemplo, ahorita el Estado dice que la educación no puede ser igual. en salud estamos discriminados. En la cultura también discriminan. Porque unos ponen falda, otros están con pantalón, otros hablan idioma español. Estamos discriminados, en verdad.
Pregunta N° 4	¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
Respuesta	No tenemos educación, salud, no tenemos derechos. Como que los indígenas estuviésemos discriminados, botados en el campo.
Pregunta N° 5	¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
Respuesta	El estado ha discriminado a los indígenas. Porque, por ejemplo, el Estado no conoce la realidad de la vida, no conoce. ¿Dónde está la gente? Estamos en el campo de aquí, de la ciudad, estamos 20, 30 kilómetros de distancia. ¿Y cree que el gobierno, el Estado, ¿piensa que todos somos iguales en el Estado? No. Hay que diferenciarlos, la gente pobre está en el campo, la gente que tiene recursos económicos está por otro lado, entonces, creo que es muy diferente, no estamos iguales.
Pregunta N° 6	¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
Respuesta	Estamos en un Estado, donde no se puede reconocer lo qué estamos viviendo. ¿Por qué? ¿Cómo estamos viviendo? Y por eso estamos discriminados por el estado ecuatoriano.
Pregunta N° 7	¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?

Respuesta	Antes nuestros taitas, nuestras mamas vivían en la esclavitud, vivían discriminado, hoy podemos hablar de los mestizos aquí en Saquisilí que todavía discriminan a los indígenas. Antes las autoridades, nuestros taitas y mamas, ¿qué hacían? Tenían que llegar sacando el sombrero para saludar.
Pregunta N° 8	¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
Respuesta	No tenemos un servicio bueno en la salud. No tenemos el cuidado de los páramos y del agua entre otras muchas cosas. Los 21 derechos colectivos. ¿Dónde ha respetado el Estado? Entonces, estamos discriminados.
Pregunta N° 9	¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
Respuesta	Nosotros estamos prácticamente haciendo la historia en la práctica. Pero el estado no. El estado quiere manejar con la teoría no saben la verdadera realidad de la vida y en eso no estamos inconformes y estamos discriminados también.
Pregunta N° 10	¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?
Respuesta	Realmente hay que respetar la constitución de la república. Los 21 derechos colectivos de los pueblos de nacionalidades indígenas se tienen que respetar, pero en estos momentos no hemos visto, solamente vulneración de los derechos humanos.

Nota. Información extraída de la transcripción de las grabaciones. Elaborado por: Brayan Alexander Chicaiza Vega. Anexos: 2, 3 ,4 y5.

Tabla 4

Preguntas realizadas al señor Segundo Guanoquiza, presidente de la JATARISHUN

Pregunta N° 1	¿Conoce usted el término pachamamismo?
Respuesta	La Pachamama es pues la madre tierra, eso quiere decir Pachamama, pero pachamamismo no había escuchado antes.
Pregunta N° 2	¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
Respuesta	Gracias a la lucha de nuestros taitas, nuestras mamas, nuestros abuelos, hoy estamos tanto en la ciudad como en el campo. Entonces, en verdad que, yo debo ser directo, nuestra cultura es ser indígenas, somos panzaleos y para los mestizos siempre somos mal vistos, siempre somos marginados, y nunca jamás somos aceptados.
Pregunta N° 3	¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?
Respuesta	En verdad que pueblos indígenas, hemos sido discriminados, por la vestimenta, la cultura y la tradición, tambien los pueblos indígenas somos siempre

	identificados de sombrero, de poncho, como es del campo, entonces, también por eso, somos discriminados, así directo.
Pregunta N° 4	¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
Respuesta	Falta de educación, salud, trabajo, entre otras cosas.
Pregunta N° 5	¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
Respuesta	Analizándolo bien, también, desde hace años si existe discriminación por nuestra historia y nos señalan a los indígenas.
Pregunta N° 6	¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
Respuesta	Nuestra palabra no es valorada en otros espacios.
Pregunta N° 7	¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?
Respuesta	Sí habido también, por un lado, tal vez sería por la falta de preparación también de los pueblos indígenas que tienen señalando que solamente valemos para el campo, solo para los animales, estas personas solo sirven para esto, y no para lo otro.
Pregunta N° 8	¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
Respuesta	No hasta ahora, no creemos en eso, actualmente no responden, porque vemos que hoy en día todavía somos discriminados y olvidados.
Pregunta N° 9	¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
Respuesta	No se cumplen a pesar de que los lideres hayan luchado, porque no existe un respeto y un dialogo entre la justicia ordinaria y la indígena.
Pregunta N° 10	¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?
Respuesta	Bueno, cambios que podemos hacer, es ser respetuosos, responsables en cualquier lugar, tambien debe haber más preparación para que existan cambios de verdad

Nota. Información extraída de la transcripción de las grabaciones. Elaborado por: Brayan Alexander Chicaiza Vega. Anexos: 6, 7 y 8.

Tabla 5

Preguntas realizadas al Dr. Arturo Ugsha, abogado de profesión

Pregunta N° 1	¿Conoce usted el término pachamamismo?
Respuesta	El pachamamismo donde existe limitación de derechos.
Pregunta N° 2	¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
Respuesta	Yo creo que no. Porque el pachamamismo es folclórico donde quieren ver a los pueblos indígenas solo como danzantes o indígenas bailando con su folklor. Y para nosotros no es folklor, para nosotros es la identidad.
Pregunta N° 3	¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?

Respuesta	Es como una forma de discriminación. ¿Por qué? Porque las personas mestizas únicamente nos ven a las personas indígenas como personas de baile, entonces yo siento que no existe un verdadero ejercicio de derechos porque se nos limitan bastante los derechos constitucionales.
Pregunta N° 4	¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
Respuesta	El estado no se ha preocupado por la juventud de los pueblos indígenas.
Pregunta N° 5	¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
Respuesta	No, no creo
Pregunta N° 6	¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
Respuesta	El Estado nace sin recursos económicos. los propios dirigentes, con los comuneros, con su propia aportación, cuidan y protegen el páramo. Y la norma constitucional dice que el Estado debe asignar presupuesto para las comunidades.
Pregunta N° 7	¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?
Respuesta	Si, porque el estado no asegura el cumplimiento de la constitución.
Pregunta N° 8	¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
Respuesta	Para mí, en este momento en esta administración del gobierno hay privatización. Privatización, por ejemplo, en el tema de salud ya no hay presupuesto. Tema de educación tampoco hay presupuesto. Y el tema, por ejemplo, fortalecer la lengua materna, digamos, de los pueblos indígenas no hay presupuesto. Y antes había convenios, digamos, con organizaciones internacionales. Ya no hay esos convenios-
Pregunta N° 9	¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
Respuesta	No todo. Depende, mientras puede estar escrito mil maravillas en la Constitución, y aparte de eso los convenios de tratados internacionales existen.
Pregunta N° 10	¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?
Respuesta	La aplicación de políticas públicas. Aplicación de políticas públicas en todo el sentido. Tema de salud, educación, trabajo, reconocimiento constitucional, etcétera.

Nota. Información extraída de la transcripción de las grabaciones. Elaborado por: Brayan Alexander Chicaiza Vega. Anexos: 9, 10, 11 y 12.

Tabla 6

Preguntas realizadas al señor José Cuchiparte

Pregunta N° 1	¿Conoce usted el término pachamamismo?
Respuesta	Lo que yo conozco es la Pachamama, la Madre Tierra, a ella tenemos que agradecer por las cosechas.

Pregunta N° 2	¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
Respuesta	No, porque los indígenas también tenemos derechos y los mestizos solo nos discriminan sin respetar.
Pregunta N° 3	¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?
Respuesta	Los mestizos nos tratan de menos, ni siquiera saludan.
Pregunta N° 4	¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
Respuesta	En las comunidades no hay salud ni educación. La salud ya no es como antes, ahora ya no hay medicinas en los hospitales, a nosotros mismos nos toca comprar buscando las medicinas.
Pregunta N° 5	¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
Respuesta	Si, porque el gobierno no toma en cuenta a los indígenas, solo en las épocas de campaña, vienen a las comunidades, puesto los ponchos, puesto el sombrero, pero cuando llegan al poder olvidan a los indígenas.
Pregunta N° 6	¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
Respuesta	Los gobiernos no toman en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas, los lideres indígenas tratan de hacer algo, pero sin el apoyo del gobierno central.
Pregunta N° 7	¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?
Respuesta	Depende, de que autoridades, por ejemplo, nuestra prefecta si ha trabajado por nosotros, cuando me querían mandar preso por el caso “La Cocha” la doctora Lourdes y el doctor Poveda me ayudaron.
Pregunta N° 8	¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
Respuesta	No, porque desde la educación ya no existe una educación intercultural bilingüe, ahora solo vienen a dar clases y ya, los profesores ya no son como antes, ya no les enseñan valores a los estudiantes, ahora ven a los jóvenes mal vestidos sin demostrar su verdadera vestimenta.

Pregunta N° 9	¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
Respuesta	No, todavía hay discriminación, bueno algunos mestizos todavía discriminan a los indígenas y no tienen el respeto que se merecen.
Pregunta N° 10	¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?
Respuesta	La gente debe respetar los derechos de los indígenas, también los dirigentes deben prepararse, muchos no saben nada del derecho indígena, no saben ni cómo aplicar correctamente la justicia indígena, no son como antes como nuestros abuelos o papás.

Nota. Información extraída de la transcripción de las grabaciones. Elaborado por: Brayan Alexander Chicaiza Vega. Anexos:13, 14 y 15.

Tabla 7

Preguntas realizadas al ingeniero Milton Ilauiche presidente de CITIGAD

Pregunta N° 1	¿Conoce usted el término pachamamismo?
Respuesta	Yo entiendo que es una corriente de pensamiento.
Pregunta N° 2	¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
Respuesta	No porque si existe muchísima discriminación, desde la época republicana. Las personas antes no nos respetaban, por ejemplo, para viajar en los buses, les decían a las mujeres "Marias pasen para el fondo ustedes no tienen derecho a asientos, solamente tienen asientos los que van más lejos"
Pregunta N° 3	¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?
Respuesta	La gente no entiende, nuestro idioma, nuestra cultura y formas de vivencia. Por eso los indígenas debemos demuestra nuestra cultura y nuestras formas de convivencia a los mestizos.
Pregunta N° 4	¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
Respuesta	Por la exclusión ya hay muchos jóvenes que ya no se visten, no se identifican, ya no hablan kichwa por esa discriminación mismo.
Pregunta N° 5	¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
Respuesta	Si el estado influye mucho, porque no se nos respeta nuestros derechos, por ejemplo, desde la educación bilingüe el estado debería garantizar, algo que no hace, el estado no toma en cuenta a los pueblos indígenas en ningún momento para sobresalir y demostrar la capacidad de los pueblos indígenas.
Pregunta N° 6	¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
Respuesta	Por eso mismo nació Pachakutik en 1996 para representar a los pueblos indígenas, pero ahora solo se viene politizando lo que va terminando con

	nuestras comunidades, dividiéndonos y en base a eso nosotros debemos estar sujetos a los cambios que vienen.
Pregunta N° 7	¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?
Respuesta	Si mucho. En la justicia indígena mismo, se nos ha vulnerado derechos por parte de jueces no acatan las resoluciones. En base a la constitución nosotros juzgamos porque la justicia indígena es más eficaz, pero la justicia ordinaria a veces no acepta y quieren hacer doble juzgamiento, no respetando la autonomía de los pueblos indígenas.
Pregunta N° 8	¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
Respuesta	No, ninguna política pública del gobierno no responde a las necesidades de las comunidades, porque con migajas lo que nos dan, regalan ropa, regalan alguna cosa, un tractor y eso ya es política pública. No, una política pública debe ser una reforma agraria, a gran escala, con semillas tecnificadas, a los pueblos indígenas dar un presupuesto que se merecen. Entonces la política pública del Estado no existe en el Ecuador mismo, no funciona en las comunidades.
Pregunta N° 9	¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
Respuesta	No cumple, nadie cumple eso, los que si trabajan para que se cumpla es el MICC y la Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador.
Pregunta N° 10	¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?
Respuesta	Debemos cambiar la constitución porque tenemos derechos pero que no se aplican, también debemos ir cambiando nosotros desde la raíz, desde los jóvenes para que vayan adoptando nuestro idioma el kichwa y nuestra vestimenta. Porque si no nos valoramos nosotros mismos no obtendremos ningún cambio.

Nota. Información extraída de la transcripción de las grabaciones. Elaborado por: Brayan Alexander Chicaiza Vega. Anexos: 16, 17 y 18.

4.1.3.1.Interpretación general de las respuestas obtenidas

A partir de las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a los diferentes lideres y dirigentes indígenas, pudimos determinar que muchos desconocen lo que implica el término pachamamismo, sin embargo, una vez se les ha explicado, estas personas pueden establecer que esta forma de limitación de derechos verdaderamente existe y que dentro de la sociedad es visto como un estereotipo, pues encasilla únicamente a los pueblos indígenas solamente a ser considerados como seres de cultura y tradiciones, de esta forma influyendo en que exista una forma de discriminación, esta forma de exclusión afecta de forma objetiva al ejercicio de derechos constitucionales de participación activa dentro de la sociedad, pues por el hecho de ser indígenas no se

les dan espacios de incidencia, sino que mediante las luchas sociales estos pueblos han logrado surgir de lo más bajo de la sociedad para ahora estar a la par con otras etnias que conforman el Ecuador.

4.1.4. Identificar las manifestaciones de violencia, estigmatización y discriminación hacia las comunidades indígenas dentro del cantón Pujilí.

De igual forma, este objetivo fue desarrollado en base a las entrevistas realizadas a los lideres y dirigentes indígenas, que nos ayudaron a comprender que aún existen formas de violencia, estigmatización y discriminación, pues en base a sus conocimientos y vivencias, pudieron responder las preguntas realizadas, que no fueron más que cuestiones que los afectan de manera directa. De igual forma, absolutamente todos supieron manifestar que efectivamente existe violencia en contra de los pueblos indígenas, en este caso violencia física, verbal, sexual y económica, se comprobó que a través de estas formas de atropello las personas indígenas han sido víctimas de abusos, al señalarlos como personas inferiores y poco desarrolladas, lo que provoca se genere violencia económica donde los productos de agricultores, ganaderos y demás han sido golpeados por los cambios económicos bruscos en contra de ellos, ni se diga de la violencia física ni sexual que en varias veces ha sido evidente estas manifestaciones de brutalismo.

4.2.Discusión

La presente investigación permitió determinar que el pachamamismo como ideología occidental influye de manera directa en la percepción que se tiene sobre los pueblos y nacionalidades indígenas, donde se comprobó la existencia de la limitación del ejercicio pleno de sus derechos constitucionales, donde este pensamiento aparenta el respeto hacia los pueblos indígenas mediante la exaltación de los elementos culturales, espirituales, ancestrales y simbólicos, cuando en la práctica existe un

reduccionismo de la identidad indígena únicamente a aspectos culturales y folclóricos, donde se invisibiliza a los indígenas como sujetos de ejercicio políticos, jurídico y social.

Por lo anterior, la conclusión que se ha llegado en la presente investigación coincide con las posturas doctrinarias investigadas, pues conceptualizan al pachamamismo como un sistema de produce una idealización de los pueblos indígenas meramente enfocándolos como guardianes de la naturaleza, ejecutores de prácticas ancestrales o personas únicamente destinadas para el trabajo en el campo, excluyendo las problemáticas verdaderas a los que estos pueblos enfrentan, como la falta de servicios públicos básicos que toda persona tiene derecho a su acceso, de igual forma, se enfrentan a problemas sociales que afectan su convivencia con la sociedad, como la exclusión en espacios sociales, políticos y de participación, lo que implica que las organizaciones indígenas únicamente sean vistas como agrupaciones culturales, mas no como estructuras autónomas con pleno ejercicio a su derecho consuetudinario.

Por otro lado, esta investigación, también permitió identificar que las formas de exclusión hacia los pueblos y nacionalidades indígenas no solamente son generadas por agentes externos, sino que en muchas ocasiones se producen dentro de las mismas comunidades entre miembros de la misma, esto se da cuando personas pertenecientes a estos grupos se alejan de sus raíces, debido a la migración u ocultamiento de sus raíces por el hecho de encajar en la sociedad occidental, al igual que por las faltas de oportunidades existentes en los sectores rurales, pues en muchas ocasiones existe restricción de participación de jóvenes o personas en general con ideas nuevas, esto debido a que se dificulta la renovación organizativa, lo que implica el fortalecimiento de forma indirecta de las formas de exclusión, debilitando la capacidad organizativa del ejercicio y defensa de sus derechos proclamados.

Por cuanto, el pachamamismo no debe conceptualizarse únicamente como una corriente que relaciona a las personas indígenas con la naturaleza o la espiritualidad, sino que es un sistema limitante de derechos, al reducir a los pueblos indígenas a sujetos que simbolizan la cultura, practicas ancestrales y conexión con la naturaleza, debido a que, esta ideología impide el reconocimiento de las personas indígenas como sujetos políticos con capacidades de organización, decisión y participación activa dentro de la sociedad, debido a esto se concluyó que por parte varios sectores existe una visión paternalista e idealizada de los pueblos indígenas, algo que podría superarse al promover el reconocimiento integral de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, con el mensaje claro de que esta etnia no debe ser percibida únicamente desde el folklor, las tradiciones, la cultura, la espiritualidad y la naturaleza, pues las personas indígenas son actores fundamentales pues tienen gran incidencia en la construcción social, política y jurídica del Ecuador plurinacional e intercultural.

CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.Conclusiones

1. El pachamamismo es una problemática verdaderamente existente dentro de la sociedad, se pudo definir que su génesis se dio por la doctrina de Félix Encinas quien fue un Linder sindical, este doctrinario le dio un término para referirse a la forma de estigmatización en cuanto las personas mestizas conceptualizan a las personas indígenas como únicamente pueden aportar a la sociedad con cultura, folclor y tradiciones, mas no son percibidos como personas capaces de exigir y ejercer derechos. Esta problemática tiene una gran influencia dentro de la colectividad, pues esta ideología contribuye en las distintas formas de discriminación ya anteriormente determinadas, por lo que existe una verdadera limitación de derechos colectivos e individuales de los pueblos y nacionalidades indígenas, esta restricción se da cuando se obstaculiza el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de personas ajenas a los pueblos indígenas, que solamente se ve al indígena como una persona mágica llena de cultura.
2. En cuanto a la influencia del pachamamismo en la percepción de las formas de organización de los pueblos y nacionalidades indígenas, por todo lo encontrado dentro de esta investigación se pudo constatar que esta problemática afecta a gran escala a las formas de organización indígenas, pues aún en el siglo XXI existe segregación de etnias, lo que implica la criminalización y estigmatización de estas organizaciones, algo que incurre en la vulneración a la libertad de asociación, derecho fundamental de las personas, a pesar de que en el sistema neoconstitucionalista en el que nos

encontramos se prohíbe estas faltas constitucionales, algo incoherente la existencia actual de vulneración de derechos.

3. Se pudo evidenciar de manera fehaciente la existencia de manifestaciones de violencia, estigmatización y discriminación que existe en contra de las personas indígenas por las personas mestizas en el caso de la ubicación de la presente investigación, pues bien se ha podido recalcar dentro de las entrevistas, los dirigentes indígenas confirman aun la existencia de violencia social que sufren los pueblos y nacionalidades, esto por varios factores, como la vestimenta, cultura, lenguaje, costumbres, entre otros rasgos que hacen únicos a los pueblos indígenas, resulta inquietante estas formas de comportamiento sabiendo que dentro de la constitución se establece que el Ecuador es una estado garantista de derechos, plurinacional y pluricultural que define a todas las personas como iguales y aun así se evidencia tantas formas de exclusión, por el mero hecho de ser indígena y demostrarlo al mundo.

5.2.Recomendaciones

1. Se recomienda establecer mecanismos de control en cuanto a la discriminación en las diferentes instituciones públicas, asimismo, reforzar la educación intercultural, pues esta es la base de la sociedad, donde las personas se forman y donde debería haber un verdadero ejercicio de interculturalidad, es decir la convivencia entre las diferentes culturas dentro de un mismo espacio. Estos mecanismos de control servirán para poder evitar la limitación de derechos por cuanto al pachamamismo.
2. Se recomienda dar más oportunidades a personas pertenecientes a los pueblos indígenas a espacios políticos y de incidencia social, debido a que,

en la actualidad existe un gran número de profesionales indígenas que tienen la capacidad de realizar un cambio o desarrollo dentro la sociedad o sectores que lo necesitan, sin embargo, sectores sociales ya enraizados o incluso sectores indígenas propios no conceden espacios donde estas mentes frescas puedan ejercer sus ideologías de cambio a favor de la sociedad.

3. Se recomienda la realización de talleres o actividades donde se sensibilice la problemática del pachamamismo, pues muchas personas indígenas no conocen esta ideología y no saben que esta micro idea influye de gran manera en la violencia, estigmatización y discriminación hacia los pueblos indígenas, de igual forma concientizar en el contexto ecuatoriano a los mestizos ideas reformatorias en cuanto a las diversas formas de exclusión y las repercusiones que implicaría la vulneración de derechos.
4. Se recomienda la concepción de políticas públicas que vayan acorde a las necesidades verdaderas que tienen los miembros de los pueblos y nacionalidades indígenas, pues al ser un grupo étnico olvidado por el estado y violentado de diversas formas, el gobierno tiene la responsabilidad de precautelar los derechos de estas personas, debido a que, en el Ecuador los pueblos indígenas es la etnia más violentada en cuanto a derechos se refiere, varias jurisprudencias, varias causas sin resolver, varios casos que nunca llegaron a ser conocidos y ninguno se ha constituido como precedente favorable para que los pueblos indígenas tengan el apoyo necesario por parte de autoridades para que sean reconocidos de forma verdadera y tal como lo menciona la constitución.

Bibliografía

Agosto, P. (2014). Debates sobre pachamamismo, extractivismo y desarrollo en las luchas socioambientales. *Investigación K, 6*(1), 30-37. Retrieved 8 de 4 de 2026.

Albán Meneses, C., Sellán Icaza, V., & Morán Albán, C. (2020). La salud en los pueblos indígenas: atención primaria e interculturalidad. *Revista Minerva de Investigación Científica, 1*(3), 23-34. https://doi.org/10.47460/minerva.v1i3.14

Asamblea Constituyente de Bolivia. (2009). *Constitución Política del Estado.* Registro oficial. http://bolivia.infoleyes.com/shownorm.php?id=469

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.* Registro Oficial. Retrieved 14 de Abril de 2026, from https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal.* Registro Oficial. http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3817

Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.* Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Retrieved 14 de 4 de 2026, from https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/ley-organica-de-garantias-jurisdiccionales-y-control?utm_source=chatgpt.com

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL.* Registro Oficial Suplemento 417.

Bachiller Valbuena, V., & Lloreda Palacios, W. (2019). *Análisis sobre el derecho al trabajo digno de los indígenas desplazados a la ciudad de Bogotá carrera séptima (2016-2018).* Universidad Libre Bogotá.

Barbosa Sánchez, A. (2021). Identidad visual y discriminación social: identidades corporales basadas en el diseño y la visualidad. Plataforma Abierta de Libros y Memorias Académicas-PALMA.

Benítez-Schaefer, F. (2023). Longing for Better Law – On Legal Development and the Plurality Issue. *Latin American Legal Studies, 2*(61-114), 11. Retrieved 8 de 4 de 2026.

Bourdieu, P. (s.f.). *La distición: Criterio y bases sociales del gusto.* (C. Ruiz, Trad.) TAURUS PENSAMIENTO. Retrieved 29 de 4 de 2026.

Burman, A. (2016). El ch'akhi ontológico y el "pachamamismo": Una crítica a la crítica. En *Memorias de la Sexta Conferencia Internacional Indio-Tiwanaku...* El Alto, Bolivia: CIMUWI & Escuela de Pensamiento Pacha. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Burman, A. (2016). Una historia a pesar de Europa. En P. Aqharapi, *Macha: Políticas de descolonización del Estado Plurinacional de Bolivia en la perspectiva de 500 años de guerra anticolonial.* CEMUWI & Escuela de Pensamiento Pacha. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Burman, A. (2017). Ecología y reciprocidad. En K. Munter, J. Michaux, & G. Pauwels, *La ontología política del vivir bien* (págs. 155–173). PLURAL. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Cárdeas, C., Pesantes, M., & Rodriguez, A. (2017). Interculturalidad en salud: reflexiones a partir de una experiencia indígena en la Amazonía peruana. *Anthropologica*, *35*(39), 151–169. https://doi.org/10.18800/anthropologica.201702.007

Congreso Constituyente Democrático del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú.* Líma, Perú: Registro Oficial. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf

Cuelenaere, L., & Rabasa, J. (2012). Pachamamismo, o las ficciones de (la ausencia de) voz. *Cuadernos de Literatura*(32), 184-205. Retrieved 8 de 4 de 2026.

Czarny, G., Navia, C., Velasco, S., & Salinas, G. (2023). *Racismos y educación superior en Indo-Afro-Latinoamérica.* Mexico & Argentina: CLACSO UPN. https://doi.org/10.54871/upn23r10

Espinoza Freire, E., & Ley Leyva, N. (2020). Educación intercultural en el Ecuador: Una revisión sistemática. *Revista de Ciencias Sociales (RCS), XXVI*(2), 275-288. https://doi.org/https://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/index

Ferrajoli, L. (1999). *Derechos y garantías. La ley del más débil.* Madrid, España: Trotta. Retrieved 15 de 4 de 2026.

Gall, O., Iturriaga, E., Morales, D., & Rodríguez, J. (2022). *El racismo: Recorridos conceptuales e históricos.* México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y CONAPRED. Retrieved 5 de 5 de 2026.

Garcia Amado, J. A. (2022). Iuspositivismo, objetivismo moral y Estado constitucional. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*(56), 7-31. https://doi.org/10.30827/ACFS.v56i0.21658

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Pujilí. (s.f.). *Situación geográfica*. Municipio de Pujilí: https://www.municipiopujili.gob.ec/pujili/situacion-geografica/

Gómez Riveros, J. (2017). Liderazgo y organización indígena: un asunto de derechos, un asunto de cuidado. En *Cuidados y políticas públicas en América Latina* (págs. 161–180). Colombia: Universidad de Caldas. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Gómez-Muller, A. (2018). El Vivir bien: una crítica cultural del capitalismo. *Ciencia Política, 13*(5), 199–222. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Gracia, M. A., & Horbat, J. E. (2019). Condiciones de vida y discriminación a indígenas en Mérida, Yucatán, México. *Estudios Sociológicos, 37*(110), 277–310. https://doi.org/10.24201/es.2019v37n110.1666

Gracia, M., & Horbat, J. (2019). Exclusión y discriminación de indígenas en Guadalajara, México. *Perfiles Latinoamericanos, 27*(53), 1–24. https://doi.org/10.18504/pl2753-011-2019

Hall, S. (2019). *El triángulo funesto: Raza, etnia, nación.* Madrid, España: Traficantes de Sueños. Retrieved 5 de 5 de 2026.

Hernández Sampieri, R. (1991). *Metodología de la investigación.* McGraw-Hill Interamericana de México, S.A. de C.V. Retrieved 8 de 5 de 2026.

Hernández-Rosete, D., & Maya, O. (2016). Discriminación lingüística y contracultura escolar indígena en la Ciudad de México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14*(2), 1161-1176. https://doi.org/10.11600/1692715x.14219060815

Joseph, H., & Ceja, I. (2021). Xenofobia, racismo y aporofobia. En I. Ceja, S. Älvarez, & U. Berg (Edits.), *Migración* (págs. 59–65). CLACSO / UAM-Cuajimalpa. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Molina, E. (2019). Un acercamiento teórico a la significación del turismo desde lo fenomenológico. *PASOS. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, *17*(1), 9-23.

Mosqueda, M. A. (2018). Apropiación cultural. El caso de las artesanías tradicionales. *Anales del Museo Nacional de Antropología, 20*, 158–166. Retrieved 8 de 4 de 2026.

Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* Organización de las Naciones Unidas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).* Ginebra: Organización Internacional del Trabajo. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Panizo Jansana, A. (2022). *Contra el silencio: lenguas originarias y justicia lingüística.* Lima, Perú: Ministerio de Cultura del Perú – Proyecto Especial Bicentenario. Retrieved 29 de 4 de 2026.

Presidência da República do Brasil. (1988). *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988.* Presidência da República do Brasil. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm

Rico, A., Corona, Y., & Nuñez, K. (2018). La participación política de la niñez zapatista en Chiapas. Enseñanza y aprendizaje de la organización y la resistencia indígena. *Sociedad e Infancias, 2*, 79–101. https://doi.org/10.5209/SOCI.59455

Rivera Veléz, F., & Maluf, N. A. (2017). Después de la negación: el Estado argentino frente al racismo y la discriminación. *Cuadernos del CENDES, 34*(95), 155–182. Retrieved 7 de 4 de 2026.

Romero, N. H. (2020). Configuraciones del tiempo y espacio en escuelas secundarias rurales. En *uventud(es), ruralidad(es) y educación secundaria* (págs. 170–181). Argentina: Universidad Nacional de Salta (EUNSA). Retrieved 7 de 4 de 2026.

Sarrazin, J. P. (2017). La idealización de la alteridad: reflexiones sobre sus fundamentos en la historia occidental. *Anagramas: Rumbos y sentidos de la comunicación, 16*(31), 229–246. https://doi.org/10.22395/angr.v16n31a10

Schavelzon, S. (2019). ¿Puede un silencio ser constituyente? Una lectura sobre el constitucionalismo indígena-comunitario de Bolivia. En B. Santos, J. L. Exeni Rodríguez, F. Mayorga, S. Schavelzon, S. Rivera Cusicanqui, X. Albó, . . . M. Bicas, *Boaventura de Sousa Santos y José Luis Exeni Rodríguez (Eds.), Estado Plurinacional y democracias: ALICE en Bolivia* (págs. 61-106). Plural Editores / FES Bolivia. Retrieved 16 de mayo de 2026.

Torres Alvarado, S. A. (2026). El iusnaturalismo como origen histórico y como superación postpositivista del positivismo jurídico. Retrieved 5 de 5 de 2026.

Ugsha, S., & Calvopiña, C. (2025). Estrategias para fortalecer el turismo rural de la parroquia Zumbahua, cantón Pujilí. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, *7*(1), 189–204. Retrieved 7 de 4 de 2026.

ANEXOS

Anexo I

PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A LIDERES INDIGENAS

1. ¿Conoce usted el término pachamamismo?
2. ¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?
3. ¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?
4. ¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?
5. ¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?
6. ¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?
7. ¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?
8. ¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?
9. ¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?
10. ¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino tambien a sus derechos?

Anexo II

Entrevista – Dirigente indígena

Tema: "EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL CANTON PUJILI 2025"

Nombre: Rafael Negrete

Lugar en el que reside: Saquisilí

1. **¿Conoce usted el término pachamamismo?**

Bueno, creo que la palabra es muy técnica. Pachamamismo. Puedo explicar o puedo interpretarnos de distintas maneras. Pachamamismo puede ser que... Está hablando de los antes, pasados, antepasados más que todo. De nuestros abuelos, de las abuelas nuestras, ¿no? Pachamamismo, pero en estas temporadas no he escuchado Pachamamismo. Entonces quisiera que usted también pueda explicar qué significa o a dónde puedo orientar.

2. **¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?**

Bueno, puede explicar desde el momento donde yo conocía. Pachamamismo puede significar una discriminación. Una discriminación, ¿no es cierto? Antes nuestros taitas, nuestras mamas vivían en la esclavitud. Vivían discriminados. Hoy podemos hablarnos de los mestizos aquí en Saquisilí. A las autoridades, nuestros taitas y mamas, ¿qué hacían? Tenían que llegar sacando el sombrero para saludar. Si no saludaban de esa manera, discriminaban, les mandaban al carajo. En nuestros taitas y mamas no tenían educación, salud, no tenían derecho. Como que los indígenas estuvimos discriminados, botados en el campo. Entonces eso creo que es el Pachamamismo. Entonces creo, gracias a Dios de la liberación, hoy estamos en esta situación.

Anexo III

3. **¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?**

Pero antes nosotros conocemos la cultura, claro, sí. Las comunidades eran muy diferentes. Con la cultura de que ellos conocían hacia todo. Las tradiciones, las costumbres. Pero en eso llegaba una discriminación. Llegaba un maltrato. Pero jamás en la vida ellos no conocían qué era Pachamamismo.

4. **¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?**

Por ejemplo, la etnia indígena, la raza, la cultura indígena. Creo que no nos distingue mucho. Por ejemplo, hoy, ¿qué dice? La raza indígena dice. ¿Pero en qué? ¿En qué? Disculpeme. Los mestizos, ¿en qué se diferencia? ¿En qué diferencia? A ver. Yo digo, siempre y cuando hemos discutido, hemos hablado, hemos dialogado. Mestizos entre indígenas, ¿en qué se diferencia? Somos igual. Creo que no es posible que nadie nos podamos discriminar de la raza, de la cultura, de la etnia indígena. Tampoco nada. Por ello somos iguales todos. Solo hay una diferencia que unos hablan español y otros kichwa y español.

Eso es todo. Por ello no significamos que los indígenas no tienen menos en el cuerpo físico, de que somos patógenos. Tampoco somos ciegos.

Nada. En estilo. Si no, somos iguales.

Eso. Solo estamos indígenas. Unos hablan español y otros hablamos kichwa.

Esa será una diferencia.

5. **¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?**

Muchos de los que hoy estamos viviendo han discriminado a los indígenas. Porque, por ejemplo, el Estado no conoce la realidad de la vida. No conoce. ¿Dónde está la gente? Estamos en el campo. De aquí, de la ciudad, estamos 20, 30 kilómetros de distancia. ¿Y cree que el

Anexo IV

gobierno, el Estado,

6. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No. Hay que diferenciarlos. La gente pobre está en el campo. La gente que tiene recursos económicos está por otro lado. Entonces, creo que es muy diferente. No estamos iguales.

7. **¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?**

Ahorita estamos discriminados en la cultura, en la tradición. Por ejemplo, ahorita el Estado dice que la educación no puede ser igual. En salud estamos discriminados. En la cultura también discriminan. Porque unos ponen falda, otros están con pantalón, otros hablan idioma español. Estamos discriminados, en verdad. Estamos en un Estado. No se puede reconocer de qué estamos viviendo. ¿Por qué? ¿Cómo estamos viviendo? Y por eso estamos discriminados el Estado ecuatoriano.

8. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No. Lamentablemente no. Los pueblos indígenas, las nacionalidades indígenas, no tenemos educación. No tenemos un servicio mejor en la salud. No tenemos el cuidado de paramos y agua en muchas cosas. Los 21 derechos colectivos. ¿Dónde ha respetado el Estado? Entonces, estamos discriminados.

9. **¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?**

Anexo V

Nosotros estamos prácticamente haciendo la historia en prácticas. Pero el Estado no. El Estado quiere manejar con la teoría. Con la teoría. No, con la verdadera realidad de la vida. Y en eso no estamos conformes y estamos discriminados también. ¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto, no únicamente a su cultura, sino también a sus derechos? Realmente hay que respetar la constitución de la república. ¿Cómo constituye la constitución? Y eso hay que respetarlo. Los 21 derechos colectivos de los pueblos de nacionalidades indígenas tienen que respetarlos. Pero en estos momentos no hemos visto. Bolera mucho los derechos humanos.

10. **¿Qué mensaje daría sobre la importancia de ver a los pueblos indígenas como actores completos dentro de la sociedad?**

El mensaje importante es que como pueblos de nacionalidades también tenemos derecho. Y el Estado tiene que reconocerlo. Garantizar la vida de los pueblos de nacionalidades. Puede ser mestizo, puede ser negro, afro, ecuatoriano. Tiene que respetar los derechos humanos. Y eso nos garantizamos. Estamos en la lucha, en la resistencia. Y eso nos pedimos como pueblos de nacionalidades. Si no hay eso, ¿en qué país, en qué mundo, en qué Estado estamos viviendo? Y por eso es muy importante que nosotros también tengamos derecho en el Estado ecuatoriano.

Anexo VI

Entrevista – Dirigente indígena

Tema: "EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÒN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL CANTON PUJILI 2025"

Nombre: Segundo Guanoquiza

Lugar en el que reside: Pujili

1. **¿Conoce usted el término pachamamismo?**

La Pachamama es pues la madre tierra, eso quiere decir Pachamama, pero pachamamismo no había escuchado antes.

2. **¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?**

Gracias a la lucha de nuestros taitas, nuestras mamas, nuestros abuelos, hoy estamos tanto en la ciudad como en el campo. Entonces, en verdad que, yo debo ser directo, nuestra cultura es ser indígenas, somos panzaleos y para los mestizos siempre somos mal vistos, siempre somos marginados, y nunca jamás somos aceptados.

3. **¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?**

En verdad que pueblos indígenas, hemos sido discriminados, por la vestimenta, la cultura y la tradición, tambien los pueblos indígenas somos siempre identificados de sombrero, de poncho, como es del campo, entonces, también por eso, somos discriminados, así directo.

4. **¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?**

Falta de educación, salud, trabajo, entre otras cosas.

Anexo VII

5. **¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?**

Analizándolo bien, también, desde hace años si existe discriminación por nuestra historia y nos señalan a los indígenas.

6. **¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?**

Nuestra palabra no es valorada en otros espacios.

7. **¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?**

Si habido también, por un lado, tal vez sería por la falta de preparación también de los pueblos indígenas que tienen señalando que solamente valemos para el campo, solo para los animales, estas personas solo sirven para esto, y no para lo otro.

8. **¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?**

No hasta ahora, no creemos en eso, actualmente no responden, porque vemos que hoy en dia todavía somos discriminados y olvidados.

9. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No se cumplen a pesar de que los lideres hayan luchado, porque no existe un respeto y un dialogo entre la justicia ordinaria y la indígena.

10. **¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?**

Bueno, cambios que podemos hacer, es ser respetuosos, responsables en cualquier lugar,

Anexo VIII





tambien debe haber más preparación para que existan cambios de verdad

Anexo IX

Entrevista – Dirigente indígena

Tema: "EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL CANTON PUJILI 2025"

Nombre: Arturo Ugsha

Lugar en el que reside: Pujili

1. **¿Conoce usted el término pachamamismo?**

Bueno, dentro de los pueblos indígenas siempre, antes de Pachamamismo, los pueblos indígenas siempre hemos manejado el tema de madre naturaleza, el tema de la Pachamama, digamos así, y donde la cual reconoce los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de la naturaleza, del agua. Pero el tema de Pachamamismo donde pone mucha limitación, digamos, por ejemplo, en esa época, solo hablando de la constitución de 1830, por ejemplo, los pueblos indígenas ni la madre naturaleza tenía derechos.

2. **¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?**

Yo creo que no. Porque el pachamamismo es folclórico donde quieren ver a los pueblos indígenas solo como danzantes o indígenas bailando con su folklor. Y para nosotros no es folklor, para nosotros es la identidad.

3. **¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?**

Es como una forma de discriminación. ¿Por qué? Porque las personas mestizas únicamente nos ven a las personas indígenas como personas de baile, entonces yo siento que no

Anexo X

existe un verdadero ejercicio de derechos porque se nos limitan bastante los derechos constitucionales.

4. **¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?**

El Estado no ha preocupado, si hablamos dentro de esto, el Estado no ha preocupado por la juventud de los pueblos indígenas. El pueblo indígena, la juventud del pueblo indígena hace todo el esfuerzo desde la familia hasta la comunidad. Trabaja y estudia. El Estado no compromete con la educación intercultural, por ejemplo. Antes había educación intercultural. Y esto no significa que una educación intercultural, o sea, desde la parte urbana vea la educación intercultural, que entre ellos enseña en el mismo lenguaje. Quizás a veces eso le preocupaba a los pueblos indígenas. También dicen, no, pues yo ¿cómo voy a tener un profesor indígena dando clase a mi hija indígena?

5. **¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?**

Y la mayoría de los jueces tradicionales, digamos, un abogado indígena no podía ejercerse, o peor, con vestimenta indígena en las audiencias a mitigar. Esa discriminación era fuerte. Y de tantas luchas, los jueces también van entendiendo que los pueblos indígenas, por ejemplo, yo no puedo vestirme ni para la audiencia, ni para cualquier, ni para juzgado, ni para tribunal, ni para corte nacional, ni a la corte constitucional, no puedo vestirme de corbata porque no es mi identidad, no me representa esa identidad.

Nosotros respetamos esa identidad, la cultura del pueblo urbano, digamos así. Y cambio de nosotros, no. Nosotros lo único que hemos, cuando hablamos tema de interculturalidad, lo que decimos la cultura indígena y la cultura montubia de los afrodescendientes, de los pueblos

Anexo XI

indígenas, que respete como nosotros respetamos ellos.

6. **¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?**

El Estado nace sin recursos económicos. los propios dirigentes, con los comuneros, con su propia aportación, cuidan y protegen el páramo. Y la norma constitucional dice que el Estado debe asignar presupuesto para las comunidades.

7. **¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?**

Si, porque el estado no asegura el cumplimiento de la constitución.

8. **¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?**

Para mí, en este momento en esta administración del gobierno hay privatización. Privatización, por ejemplo, en el tema de salud ya no hay presupuesto. Tema de educación tampoco hay presupuesto. Y el tema, por ejemplo, fortalecer la lengua materna, digamos, de los pueblos indígenas no hay presupuesto. Y antes había convenios, digamos, con organizaciones internacionales. Ya no hay

esos convenios-

9. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No todo. Depende, mientras puede estar escrito mil maravillas en la Constitución, y aparte de eso los convenios de tratados internacionales existen.

Anexo XII

10. ¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?

La aplicación de políticas públicas. Aplicación de políticas públicas en todo el sentido. Tema de salud, educación, trabajo, reconocimiento constitucional, etcétera.

Anexo XIII

Entrevista – Dirigente indígena

Tema: "EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL CANTON PUJILI 2025"

Nombre: José Cuchiparte

Lugar en el que reside: Latacunga

1. **¿Conoce usted el término pachamamismo?**

De la pachamama nosotros entendemos sobre las cosechas, de cada recinto tenemos una cosecha. La cosecha pachamama agradeciendo hacen la fiesta, la indígena. Los mestizos no hacen la fiesta como indígena, campos, así.

2. **¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?**

Si, los mestizos hacen discriminaciones, a los indígenas no respetan, no tienen como cultura de indígena. Ahora, por ejemplo, yo viendo a los indígenas, nada, ya no es como indígena antes. Indígena antes era puesto ponchos, anacos, sombreros, todo.

3. **¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?**

Ahora somos indígenas, apenas tapa la falda, después nada, andan con zapatos taco altos, pintado las bocas, cabellos, eso no es, por mi pensar, no es indígena. Indígena propia tiene que estar, pues ya le digo, puesto anacos, hasta pasando rodillas, poncho también, bufanda también, si a hombre, si a mujer. Ahora, por ejemplo, viendo a los jóvenes, pantalón de vieja, pantalón de podrido, parecen puesto, antes que no era así, respetaban bien, bien educado, era,

Anexo XIV

ahora ya no es así.

4. **¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?**

Si, la educación ya no es como antes, de salud también, ya no como antes, ahora son otros, ya no tienen medicina también, van al hospital también gratis, nosotros mismos toca comprar, buscando las medicinas, solamente dar nombres, apellidos nomás, ya no está totalmente cambiado de esta culturidad de cambio.

5. **¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?**

Parte del estado, claro, no toman en cuenta a los indígenas, trato de la campaña, nomás vienen para estar juntos con la indígena, puesto ponchos, puesto sombrero, cuando cogen la silla, olvidan a los indígenas, ahí no vienen ni saludar, ni cómo está de ser, ni puesto sombrero, nada, hasta coger puesto nomás los mestizos, todos los mestizos son así, pero algunos mestizos, los que conocen la justicia indígena, se respetan, saludan, tienen educaciones, por ese lado, algunos se van, algunos no, por ejemplo, ahora viendo el presidente Noboa, todavía no saben ni por dónde, solamente estudian ellos, para ver como un Rafael Correa, nada no le iguala al señor Noboa.

6. **¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?**

Los gobiernos no toman en cuenta las necesidades de las comunidades indígenas, los líderes indígenas tratan de hacer algo, pero sin el apoyo del gobierno central.

Anexo XV

7. **¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?**

Si habido también, por un lado, tal vez sería por la falta de preparación también de los pueblos indígenas que tienen señalando que solamente valemos para el campo, solo para los animales, estas personas solo sirven para esto, y no para lo otro.

8. **¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?**

No hasta ahora, no creemos en eso, actualmente no responden, porque vemos que hoy en día todavía somos discriminados y olvidados.

9. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No se cumplen a pesar de que los líderes hayan luchado, porque no existe un respeto y un dialogo entre la justicia ordinaria y la indígena.

10. **¿Qué mensaje daría sobre la importancia de ver a los pueblos indígenas como actores completos dentro de la sociedad?**

La cultura indígena que respete… por ejemplo, la escuela bilingüe había, ahí era de la justicia indígena, cultura indígena, del bilingüe, sabia educar, todo eso sabía, hasta nosotros sabíamos, ahora ya no, ahora dicen que son ingleses, franceses, no sé, ¿quiénes más conversarán, ¿quiénes más dirán? Ese ahora, ojalá, ojalá gobierno bueno veniendo, haciendo acordar de la antigua culturidad, antigua conversatoriedad, sería bueno, ahora yo creo que no va a continuar lo de la indígena. Indígenas mismo vienen al a la ciudad, a todas las ciudades, ya no

Anexo XVI

Entrevista – Dirigente indígena

Tema: "EL PACHAMAMISMO COMO SISTEMA DE LIMITACION DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES HACIA LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDIGENAS DEL CANTON PUJILI 2025"

Nombre: Milton Ilauiche

Lugar en el que reside: Pujili

1. **¿Conoce usted el término pachamamismo?**

   Yo entiendo que es una corriente de pensamiento.

2. **¿Considera que el pachamamismo representa correctamente la realidad de los pueblos indígenas?**

No porque si existe muchísima discriminación, desde la época republicana. Las personas antes no nos respetaban, por ejemplo, para viajar en los buses, les decían a las mujeres "Marias pasen para el fondo ustedes no tienen derecho a asientos, solamente tienen asientos los que van más lejos"

3. **¿De qué manera cree que el pachamamismo afecta a los pueblos indígenas?**

La gente no entiende, nuestro idioma, nuestra cultura y formas de vivencia. Por eso los indígenas debemos demuestra nuestra cultura y nuestras formas de convivencia a los mestizos.

4. **¿Qué problemas reales considera que se invisibilizan cuando se habla solo de cultura y tradiciones?**

Por la exclusión ya hay muchos jóvenes que ya no se visten, no se identifican, ya no hablan kichwa por esa discriminación mismo.

5. **¿Cree que el estado influye en la expansión del Pachamamismo?**

Anexo XVII

Si el estado influye mucho, porque no se nos respeta nuestros derechos, por ejemplo, desde la educación bilingüe el estado debería garantizar, algo que no hace, el estado no toma en cuenta a los pueblos indígenas en ningún momento para sobresalir y demostrar la capacidad de los pueblos indígenas.

6. **¿Cómo afecta esta visión a la participación de su comunidad en decisiones políticas?**

Por eso mismo nació Pachakutik en 1996 para representar a los pueblos indígenas, pero ahora solo se viene politizando lo que va terminando con nuestras comunidades, dividiéndonos y en base a eso nosotros debemos estar sujetos a los cambios que vienen.

7. **¿Cree usted que los pueblos y nacionalidades indígenas han enfrentado limitaciones o falta de reconocimiento por parte de autoridades?**

Si mucho. En la justicia indígena mismo, se nos ha vulnerado derechos por parte de jueces no acatan las resoluciones. En base a la constitución nosotros juzgamos porque la justicia indígena es más eficaz, pero la justicia ordinaria a veces no acepta y quieren hacer doble juzgamiento, no respetando la autonomía de los pueblos indígenas.

8. **¿Cree que las políticas públicas actuales responden a las verdaderas necesidades de las comunidades?**

No, ninguna política pública del gobierno no responde a las necesidades de las comunidades, porque con migajas lo que nos dan, regalan ropa, regalan alguna cosa, un tractor y eso ya es política pública. No, una política pública debe ser una reforma agraria, a gran escala, con semillas tecnificadas, a los pueblos indígenas dar un presupuesto que se merecen. Entonces la política pública del Estado no existe en el Ecuador mismo, no funciona en las comunidades.

Anexo XVIII

9. **¿Considera que el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas se cumple en la práctica?**

No cumple, nadie cumple eso, los que si trabajan para que se cumpla es el MICC y la Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador.

10. **¿Qué cambios cree que son necesarios para mejorar el respeto no únicamente a su cultura sino también a sus derechos?**

Debemos cambiar la constitución porque tenemos derechos pero que no se aplican, también debemos ir cambiando nosotros desde la raíz, desde los jóvenes para que vayan adoptando nuestro idioma el kichwa y nuestra vestimenta. Porque si no nos valoramos nosotros mismos no obtendremos ningún cambio.

Anexo XIX



Anexo XX



Anexo XXI



ANEXO XXII

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Viernes, 21 de Octubre de 2011 - R. O. No. 561

Decreto Ejecutivo

910 Decláranse el 12 de octubre de cada año como "Día de la Interculturalidad y Plurinacionalidad"

No. 910

Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que, el Ecuador al igual que la mayoría de los países hispanoamericanos ha denominado al 12 de octubre de 1942 como Día de la Raza en conmemoración a la conquista y colonización de las tierras que actualmente se han denominado América;

Que, el concepto de raza; basada en rasgos físicos hereditarios, emerge de forma innegable de las concepciones y categorizaciones básicas provenientes del sistema colonial que se instauró en América;

Que, a pesar de haber sido superado en América el colonialismo como sistema político formal a partir del triunfo de las guerras de independencia del Siglo XVIII; las estructuras sociales de nuestras sociedades están todavía cimentadas sobre criterios coloniales, entre los que destaca el considerar la "cultura e historia universal" como sinónimo de los valores culturales e historia de la sociedad dominante;